

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LA C. DRA. CONSUELO TREVIÑO GARZA, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN CD CON MATERIAL DE DIFUSIÓN QUE SE HA ELABORADO PARA LA CAMPAÑA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

2. 16 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA 40 ARTÍCULOS Y 10 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10805/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y A DESARROLLO URBANO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 BIS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, APELACIÓN Y REINCIDENCIA ANTE EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES.- **DE**

ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

6. **ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE DELITOS ELECTORALES.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

7. **OFICIO SIGNADO POR LA C. DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA LE SOLICITÓ QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE Y SANCIONE AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO.- DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1126, APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. **OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA QUE REALICE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA DE ALGÚN TIPO DE CÁNCER EN NIÑOS Y NIÑAS, BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO Y ASÍ PODER EVITAR FUTUROS FALLECIMIENTOS.- DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1093, APROBADO POR**

ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

9. **ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. MIGUEL DÍAZ GONZÁLEZ, DEL PROGRAMA PARA TRANSFORMAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EL APOYO DE ESTA SOBERANÍA PARA ADQUIRIR UNA UNIDAD MÉDICA ITINERANTE CON EL OBJETIVO DE SEGUIR BENEFICIANDO A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL CONGRESO DEL ESTADO LE QUIERE DAR LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN DE LAS COLONIAS LOS ALTOS, VALLE VERDE TERCER SECTOR, FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MITRAS NORTE Y COLONIAS CENTRALES; SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y**

EUGENIO MONTIEL AMOROSO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I BIS Y I BIS 1, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 43 BIS Y 43 BIS 1 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS ES UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL EXTENDIDA EN NUESTRO ESTADO, ESTA SE PUEDE MANIFESTAR EN VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA E INSTITUCIONAL LO CUAL VIOLENTA SUS DERECHOS HUMANOS. EL 9 DE JUNIO DE 1994, LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) ADOPTÓ LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONVENCION DE BELEM DO PARÁ) MISMA QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA CUAL SE RATIFICÓ POR MÉXICO EN EL AÑO 1998, EN ELLA LOS ESTADOS SE COMPROMETEN A ADOPTAR POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LO CUAL INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN EN LA LEGISLACIÓN INTERNA. POR ELLO, NUEVO LEÓN HA TRABAJADO ARDUAMENTE PARA QUE EXISTA UN MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, TAL ES EL CASO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN. DENTRO DE DICHO ORDENAMIENTO, SE CONTEMPLA EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN

DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DENTRO DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA SE CONTEMPLA EXCLUSIVAMENTE A DEPENDENCIAS ESTATALES, MISMAS QUE TIENEN VOZ Y VOTO DENTRO DEL MISMO Y TOMAN LAS DECISIONES QUE PRETENDEN REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. SIN EMBARGO, DEBE CONSIDERARSE QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITIÓ RECIENTEMENTE UNA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, DEBIDO A QUE DESDE EL AÑO 2012 AL ACTUAL, 449 MUJERES FUERON VÍCTIMAS DE HOMICIDIO. POR ELLO, SE DEBEN REALIZAR ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN LOS CINCO MUNICIPIOS, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR UNA LEGISLACIÓN QUE AGRAVIE SUS DERECHOS HUMANOS. DICHA ALERTA INVOLUCRA ACCIONES DE LOS TRES PODERES. EN CONSECUENCIA, EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEBEN FORMAR PARTE DEL SISTEMA Y ESTABLECER COORDINACIÓN PARA SU ATENCIÓN ADEMÁS DE EMITIR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **CONSIDERANDO.** QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR **EL GÉNERO**, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCARAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. QUE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, RECONOCE QUE LA DISCRIMINACIÓN REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA EL

BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y DE LAS SOCIEDADES, QUE A SU VEZ ENTORPECE LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE SUS PAÍSES Y DE LA HUMANIDAD. QUE EN LA RECOMENDACIÓN GENERAL 19, EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (COMITÉ CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDE GRAVEMENTE EL GOCE DE DERECHOS Y LIBERTADES. QUE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA" ESTABLECE EN EL ARTICULO 7 QUE LOS ESTADOS PARTES CONDENAN TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y CONVIENEN EN ADOPTAR, POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, POLITICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR DICHA VIOLENCIA POR LO QUE DEBERÁN ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LO CUAL INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION INTERNA. QUE EL ARTICULO 35, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESTABLECE QUE LA FEDERACION, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCION DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLITICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCION, ATENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ASIMISMO EN EL ARTICULO 49, DE DICHO ORDENAMIENTO SE ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DICHA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, ENTRE OTRAS, INSTRUMENTAR Y ARTICULAR SUS POLITICAS PUBLICAS EN CONCORDANCIA CON LA POLITICA NACIONAL INTEGRAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; *COADYUVAR EN LA ADOPCION Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA*; PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA; REFORZAR A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTAN ATENCION A LAS VICTIMAS; INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE PREVENCION, ERRADICACION Y SANCION DE LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES E INCORPORAR SU CONTENIDO AL SISTEMA; REVISAR Y EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ACCIONES, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS ESTATALES, IMPULSAR REFORMAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO PARA ESTABLECER COMO AGRAVANTES LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CUANDO ESTOS SEAN COMETIDOS CONTRA MUJERES, POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. QUE SE REQUIERE UN MARCO DE COORDINACIÓN, ENTRE LOS TRES PODERES PARA COADYUVAR EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LO CUAL HACE NECESARIA LA INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ANTE EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE GÉNERO Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. POR ÚLTIMO SE ACTUALIZA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, TODA VEZ QUE LA LEY ACTUAL SE REFIERE A SECRETARÍA DEL TRABAJO. POR LO ANTERIOR SE PROPONE LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I BIS Y I BIS 1, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 43 BIS Y 43 BIS 1 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO.

ARTÍCULO 26. EL SISTEMA ESTATAL SE CONFORMARÁ POR LAS O LOS TITULARES Y REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- I BIS. UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO;

- I BIS 1. UN REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- IX. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
- XIII. DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA REGULADA POR LA PRESENTE LEY, DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 43 BIS.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SU LEY ORGÁNICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES LE CORRESPONDE:

- I. OBSERVAR Y EN SU CASO EXPEDIR EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO, LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON EL OBJETO DE GENERAR UNA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA; Y
- II. IMPULSAR Y REALIZAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 43 BIS 1.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SU LEY ORGÁNICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, APLICARÁ LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE CONTEMPLA LA PRESENTE LEY, Y PROCURARÁ:

- I. ARMONIZAR LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES EN BASE A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APLICABLES, FAVORECIENDO LA IGUALDAD SUSTANTIVA O REAL;
- II. PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y LA JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE IGUALDAD;
- III. DISEÑAR Y APLICAR LINEAMIENTOS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD EN EL INGRESO, SELECCIÓN, PERMANENCIA Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL; E
- IV. INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE CAPACITACIÓN

PERMANENTE PARA FAVORECER LAS PRÁCTICAS IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “LES PIDO POR FAVOR QUE OJALÁ SE VEA PRONTO EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS, YA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LOS TRES PODERES PERTENEZCAMOS AL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MAS FELICITAR A MI COMPAÑERA KARINA Y A VER SI ME PERMITES SUSCRIBIR A TU INICIATIVA. ME LLENA DE MUCHO GOZO EL QUE HAGAS ESTA PROPUESTA YA QUE NECESITAMOS QUE HAYA UNA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES PODERES Y ESTO ES URGENTE, MÁS QUE NADA CON LA ALERTA DE GÉNERO QUE ESTAMOS VIVIENDO AHORITA Y RESPETANDO PUES LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A LA MUJER TANTO EL 35 AL 49, COMO EL 25 ME PARECE UNA EXCELENTE INICIATIVA, POR LO CUAL ESTOY MUY INTERESADA EN QUE ME HAGAS EL FAVOR DE SUSCRIBIRME”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN. *FUE ACEPTADA.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTE, BUENAS TARDES COMPAÑEROS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN BIENVENIDOS AL CONGRESO. LE SOLICITO DIPUTADOS DE UNA MANERA ENCARECIDA QUE ME AYUDEN CON SU PLENA ATENCIÓN. ES UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE Y LES AGRADECERÍA MUCHO QUE ME ESCUCHARAN CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS Y LA PROPUESTA FINAL QUE VOY A DEJAR EN ESTA TRIBUNA. EL **SUSCRITO, DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO 1, DENOMINADO "DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS" CON EL PROPÓSITO DE QUE NO EXISTA DIFERENCIA ENTRE NINGÚN DIPUTADO PERTENEZCA O NO A UN GRUPO LEGISLATIVO", AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN REITERADAS OCASIONES HE DENUNCIADO EL AUTORITARISMO LEGISLATIVO QUE SE VIVE EN ESTE CONGRESO, LAMENTABLEMENTE PARA LA LEY, HOY EN DÍA, HAY DIPUTADOS DE SEGUNDA Y OTROS DIPUTADOS DE PRIMERA. ESTA REFORMA QUE PLANTEO ABONA A LA LIBERTAD DEL LEGISLADOR, ABONA A LA VERDADERA DEMOCRACIA EN EL LEGISLATIVO. IRÓNICAMENTE, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PERMITE QUE HASTA LA OFICINA QUE OCUPAMOS LA DETERMINE EL GRUPO LEGISLATIVO POR MEDIO DEL COORDINADOR. EN ACCIÓN NACIONAL HEMOS LUCHADO FERVIENTEMENTE POR DEFENDER LA DEMOCRACIA, POR DEFENDER LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, POR PROMOVER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LO QUE HOY PASA EN LA BANCADA DEL PAN, ME LLENA DE PROFUNDA TRISTEZA, DONDE COMPAÑEROS FUERON PRESIONADOS PARA FIRMAR UNA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL GLPAN, LÓGICAMENTE LO

NEGARAN PUES ESTÁN ATENTANDO CONTRA SUS ASPIRACIONES POLÍTICAS EN EL 2018 ESTA INTENCIÓN DEL COORDINADOR DE SEPARARME DE LA BANCADA DEL GLPAN, NOS DAÑA SOLAMENTE A LOS PANISTAS, NADA MAS NI NADA MENOS QUE A TODOS LOS PANISTAS. EN EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA SU INCAPACIDAD DE LIDERAZGO LLEVO A LA RENUNCIA DE DOS INTEGRANTES DE NUESTRO PARTIDO. EN ESE MOMENTO PENSÁBAMOS IMPOSIBLE QUE ALGUNO OTRO DE NOSOTROS FUERA A SALIR DE LA BANCADA, HOY, LA INTENCIÓN DEL COORDINADOR ES CLARA, QUIERE SACARME DE ACCIÓN NACIONAL, SIMPLEMENTE POR OPINAR DISTINTO A SUS DESIGNIOS, ESO NO ES MAS QUE CUARTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LASTIMOSAMENTE EL PAN PIERDE, PORQUE SE PERCIBE UNA BANCADA DEBILITADA, PORQUE PIERDE REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PORQUE ACTÚA EN CONTRA A LO QUE SIEMPRE, POR ANOS, DURANTE TODO SU EXISTENCIA PROMOVÍO QUE ES DEFENDER LA LIBERTA DE EXPRESIÓN. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, COMO PRERROGATIVA FUNDAMENTAL, NO PUEDE ESTAR SUBORDINADO A NINGUNA NORMATIVIDAD QUE NO SEA EL CONSTITUCIONAL, MUCHO MENOS SUPEDITADO A LOS DESIGNIOS DEL COORDINADOR DE UNA BANCADA. EL DISENSO PÚBLICO Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS VINCULADOS A UN PARTIDO POLÍTICO ES UN TEMA DONDE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN YA HA GENERADO SENTENCIA. EL DISENSO PÚBLICO VINCULADO CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UNO DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE CUALQUIER DEMOCRACIA; SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, SE CONSIDERA EL PENSAR DIFERENTE COMO UN ACTO DE INDISCIPLINA, Y NO HAY NADA MAS EQUIVOCADO QUE ESO. CONSTITUYE UN IMPORTANTE E INTERESANTE REFERENTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBRE EXPRESIÓN, EN EL QUE SE EVIDENCIÓ LA INHERENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LA DISCIPLINA PARTIDARIA Y EL DISENSO POLÍTICO EN LA DEMOCRACIA MEXICANA. LA EVENTUAL DECISIÓN DE SEPARARME DE LA BANCADA DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENEZCO POR PRESUNTOS ACTOS DE INDISCIPLINA ES UNA CLARA TRASGRESIÓN AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTO ES TOTALMENTE INCONSTITUCIONAL. MIS DECLARACIONES SE ENCUENTRAN EN EL MARCO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE PREVÉ EL

ARTICULO 6 DE LA NORMA SUPREMA, NUNCA, SUPERARON "LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 3, 6 Y 130 DE LA CARTA MAGNA. PARA ELLO, SE PARTIÓ DE QUE LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO ES UNA LIBERTAD MÁS, SINO UNO DE LOS FUNDAMENTOS DEL ORDEN POLÍTICO. ES UN DERECHO VITAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS. COMO LO ES ACCIÓN NACIONAL. BAJO LA PREMISA DE QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES IRRADIAN A TODOS LOS SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y NO SOLO A LAS RELACIONES DEL INDIVIDUO CON LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO, POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES EXIGIBLE TAMBIÉN FRENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS LO QUE HE MANIFESTADO EN LOS DIVERSOS MEDIOS CONSTITUYEN MANIFESTACIONES LEGITIMAS DEL DERECHO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU SERVIDOR, SOLO HA HECHO USO DE MI LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR LO QUE EL GLPAN NO PUEDE LIMITAR EN MI DERECHO DE PERTENECER AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO EN EL QUE MILITO, EN VIRTUD DE QUE DICHA SANCIÓN ANULARÍA DE HECHO EL DISFRUTE DE UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LA VIDA PARTIDISTA, CONFIGURANDO, DE ESA MANERA, UNA SUERTE DE ÁMBITO INMUNE A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LO QUE SERÍA CONTRADICTORIO - ENTRE OTROS - AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. EN UN PARTIDO VERDADERAMENTE LIBRE, EL PENSAMIENTO Y LA PALABRA DEBEN SER LIBRES. YO CREO EN ESE ACCIÓN NACIONAL, EL DEL EJERCICIO PLENO DE LIBERTADES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL BIEN COMÚN PÚBLICO. COMPAÑEROS, JAMÁS ACEPTEN QUE LES CERCENEN EL MÁS IMPORTANTE DE LOS DERECHOS QUE TIENE EL SER HUMANO, QUE ES LA LIBERTAD DE PENSAR. GEORGE ORWELL DECÍA QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES DECIR LO QUE LA GENTE NO QUIERE OÍR. PROPUESTAS POPULISTAS COMO REGALAR DINERO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL AGUA, MEDIDAS AUTORITARIAS COMO COARTAR LA OPORTUNIDAD DE EXPRESARSE DE LOS LEGISLADORES ELIMINANDO ASUNTOS GENERALES, O EL DESATINO DE NO QUERER NOMBRAR PROCURADOR DEL ESTADO HASTA QUE NO SE APROBARAN LAS REFORMAS QUE NOMBRAN AL FISCAL GENERAL FUE LO QUE ME LLEVO A DESCONOCER UN LIDERAZGO QUE LEJOS DE SER EFICIENTE Y

CONTRIBUYA A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS NEOLEONESES HA ABONADO A LA DIVISIÓN DENTRO DE MI AUN GRUPO LEGISLATIVO. TODAS LAS DICTADURAS, DE DERECHAS Y DE IZQUIERDAS, PRACTICAN LA CENSURA Y USAN EL CHANTAJE, LA INTIMIDACIÓN O EL SOBORNO PARA CONTROLAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN. SE PUEDE MEDIR LA SALUD DEMOCRÁTICA DE UN ENTE EVALUANDO LA DIVERSIDAD DE OPINIONES, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL ESPÍRITU CRÍTICO DE SUS DIVERSOS INTEGRANTES. NOAM CHOMSKY ASEGURA QUE SI CREES EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ENTONCES CREES EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA PUNTOS DE VISTA QUE TE DISGUSTAN. POR EJEMPLO, GOEBBELS ESTABA A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PARA LOS PUNTOS DE VISTA QUE COMPARTÍA, IGUALMENTE STALIN. SI ESTÁS A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESO SIGNIFICA QUE ESTÁS A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PRECISAMENTE PARA LOS PUNTOS DE VISTA QUE NO COMPARTES, DE OTRA FORMA, NO ESTARÍAS A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. HAGAMOS UNA ANALOGÍA, QUE ILUSTRE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN ESTE CONGRESO. LO DIRÍA EN PERAS Y MANZANAS, PERO LO DIRÉ CON MANZANAS NADA MAS ¿POR QUÉ PERMITE DIOS LA GUERRA CON SUS ESPANTOSOS SACRIFICIOS HUMANOS?, PENSEMOS EN LOS ATERRADORES ATAQUES AÉREOS, EL TREMENDO MIEDO DE LA POBLACIÓN CIVIL, EL INHUMANO TRATO A LOS PRISIONEROS EN LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN, EL ASESINATO DE CIENTOS DE MILES DE JUDÍOS POR LOS ALEMANES. ¿ES CULPA DE DIOS? ¿POR QUÉ NO INTERVIENE?, ¿POR QUÉ PERMITE QUE OCURRA TODO ESTO? PODEMOS PLANTEAR TALES PREGUNTAS PERO NO OBTENDREMOS RESPUESTA. ESTAMOS DISPUESTOS A CULPAR A OTROS, PERO NO A NOSOTROS MISMOS. DIOS PERMITE QUE SE HAGA PRESENTE EL MAL PORQUE LA HUMANIDAD SE HA SUMADO A ÉL, Y AHORA ESTAMOS COMENZANDO A NOTAR LA CARGA DE NUESTRO PROPIO MAL Y NUESTRAS IMPERFECCIONES. CUANDO LOS NAZIS LLEGARON AL PODER, LA HUMANIDAD RÍO, HIZO NADA PARA DETENERLOS; TRAICIONAMOS NUESTROS IDEALES. LOS IDEALES DE LA LIBERTAD PERSONAL, DEMOCRÁTICA Y RELIGIOSA. LOS TRABAJADORES ESTUVIERON DE ACUERDO CON LOS NAZIS, LA IGLESIA SE LIMITÓ A OBSERVAR, LAS CLASES MEDIAS FUERON DEMASIADO COBARDES PARA ACTUAR Y LO MISMO OCURRIÓ CON LOS INTELECTUALES. PERMITIMOS QUE SE ABOLIERAN LOS SINDICATOS, SE

REPRIMIERAN LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, NO HUBIERA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PRENSA NI EN LA RADIO. NO HUBIERA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NINGÚN CASO, EN NINGÚN MOMENTO. POR ÚLTIMO, DEJAMOS QUE NOS LLEVARAN A LA GUERRA. COMPAÑEROS PANISTAS, LES PIDO QUE RECUERDEN QUE FUE LO QUE NOS HIZO MILITAR EN ACCIÓN NACIONAL, Y LES ASEGURO QUE ERA EVITAR A TODA COSTA EL AUTORITARISMO, NO PERDAMOS NUESTROS IDEALES, SIGAMOS POR EL RUMBO CORRECTO, EL DE DEFENDER LA LIBERTAD DEMOCRÁTICA, NO PERMITAMOS QUE NOS SIGAN DIVIDIENDO, QUE NOS LLEVEN A LA GUERRA. EL PUNTO 1 DE LA PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DE ACCIÓN NACIONAL DE 2002, JUSTO CUANDO COMENCÉ A PARTICIPAR EN ACCIÓN NACIONAL: CENTRA SU PENSAMIENTO Y ACCIÓN EN LA PRIMACÍA DE LA PERSONA HUMANA, PROTAGONISTA PRINCIPAL Y DESTINATARIO DEFINITIVO DE LA ACCIÓN POLÍTICA, BUSCA QUE EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA LIBERTAD EN LA DEMOCRACIA CONDUZCA A LA JUSTICIA Y A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL BIEN COMÚN. LOS DERECHOS HUMANOS ALIENTAN LA VIDA DE UNA AUTENTICA DEMOCRACIA, SON EXPRESIÓN CONCRETA DE LA DIGNIDAD HUMANA. SIN RESPETO CABAL A LOS DERECHOS HUMANOS, COMO LO ES LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, NO HAY DEMOCRACIA. DE SU PLENO RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA DEPENDE LA EXISTENCIA DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO. EN LO PRINCIPIOS DE DOCTRINA DEL PAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN SUS SESIONES DEL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 1939 SE ESTIPULA LA LIBERTAD DE LA SIGUIENTE FORMA: “*EL ESTADO, EN ESTA CASO ESTE ÓRGANO DE PODER, QUE ES EL PODER LEGISLATIVO EN NL, NO TIENE NI PUEDE TENER DOMINIO SOBRE LAS CONCIENCIAS, NI PROSCRIBIR NI TRATAR DE IMPONER, CONVICCIONES. SIEMPRE QUE HA PRETENDIDO HACERLO QUEBRANTA LA UNIDAD Y EL VIGOR DE LA NACIÓN, SUBVIERTE EL ORDEN SOCIAL Y ATACA LA DIGNIDAD HUMANA*”, JUSTO ESO MISMO ESTA SUCEDIENDO EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO. Y ESTÁ TEXTUAL EN NUESTROS PRINCIPIOS DE DOCTRINA DE 1939 CUANDO SE FUNDÓ ACCIÓN NACIONAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS, A FIN QUE DEJEN DE EXISTIR IMPOSICIONES CUARTANDO LA LIBERTAD PARLAMENTARIA DE LOS LEGISLADORES MENCIONADA EN MÍ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONSIDERO PRUDENTE MODIFICAR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PUES AL SEÑALAR DICHO PRECEPTO LAS ATRIBUCIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN EL SENTIDO QUE DISPONDRÁN DE LOCALES ADECUADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO, ASÍ COMO ASESORES, PERSONAL Y ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; LO CUAL TRAE COMO CONSECUENCIA QUE EL COORDINADOR DE CADA GRUPO LEGISLATIVO TENGA LA AUTORIDAD PARA DECIDIR QUIÉN PUEDE O NO CONTAR CON LAS PRERROGATIVAS MENCIONADAS CON ANTELACIÓN, CON EL ÚNICO OBJETIVO DE REALIZAR NUESTRAS FUNCIONES COMO DIPUTADOS. POR ELLO ES QUE CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA CONSERVAR LA LIBERTAD PARLAMENTARIA, Y QUE CUALQUIER DIPUTADO QUE INTEGRE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SIN DISTINCIÓN ALGUNA PERTENEZCA O NO A UN GRUPO PARLAMENTARIO TENGA LA OPORTUNIDAD DE UTILIZAR TANTO LAS INSTALACIONES, COMO EL PERSONAL Y LOS RECURSOS MATERIALES A FIN DE REALIZAR CORRECTAMENTE EL TRABAJO PARA EL QUE FUIMOS ELEGIDOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO PARA QUE LE SEAN CONCEDIDOS LOS DERECHOS QUE POR LEY NOS CORRESPONDEN COMO LEGISLADORES. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES ALGO TAN GRANDE QUE NO CABE EN LOS CEREBROS TAN ESTRECHOS. EN ACCIÓN NACIONAL HEMOS LUCHADO FERVIENTEMENTE POR DEFENDER LA DEMOCRACIA, POR DEFENDER LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, POR PROMOVER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LO QUE HOY PASA EN LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL ME LLENA DE PROFUNDA TRISTEZA; DONDE COMPAÑEROS FUERON PRESIONADOS PARA FIRMAR UNA SOLICITUD DE MI SEPARACIÓN DE GLPAN, LÓGICAMENTE LO NEGARAN PUES ESTÁN ATENTADO CONTRA SUS ASPIRACIONES POLÍTICAS EN EL 2018 Y CON DISMINUIR LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECEN ESTE ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA, CUESTIÓN QUE ME TIENE HOY AQUÍ PARA DEFENDERLOS DE DICHAS ARBITRARIEDADES. POR TODO LO ANTERIOR SE PROPONE PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 48.- LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DISPONDRÁN DE LOCALES ADECUADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO, ASÍ COMO ASESORES, PERSONAL Y ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DEL CONGRESO”.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE Y MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU PLENA ATENCIÓN, ÁNGEL BARROSO”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SIN ÁNIMOS DE ENTROMETERME EN PUGNAS PARTIDISTAS, VENIMOS Y LE PIDO AL DIPUTADO SI ME PERMITE SUSCRIBIR LA INICIATIVA. YA ME TOCÓ SER COORDINADOR, COMPARTO EN GRAN PARTE LO QUE MENCIONA, EL DÍA QUE ESTE CONGRESO TENGA CUARENTA Y DOS DIPUTADOS LIBRES Y CIUDADANOS, OTRO GALLO CANTARÁ. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TAMBIÉN SOLICITAR AL DIPUTADO ÁNGEL BARROSO SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU SOLICITUD”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DOS COSAS, LA PRIMERA: SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA; EN LA BANCADA EN LA QUE ESTOY ACTUAL NO PASAS ESAS COSAS, YO CREO QUE ME HE SENTIDO MUY CÓMODO DESDE FEBRERO DEL AÑO PASADO, ENTONCES ES SIMPLEMENTE APOYO MORAL Y PARA DAR SOPORTE A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS QUE SE HAN VISTO IGUAL. Y **SOLICITARLE OTRA COSA PRESIDENTE, QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE Y EXHORTAR DE UNA VEZ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN A QUE LA VEA A LA BREVEDAD**”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. TAMBIÉN PARA, SI ME PERMITE EL DIPUTADO SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA, YA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS LOS DIPUTADOS Y NO SOLAMENTE ALGUNOS, TENGAN EL CONTROL DEL CONGRESO Y ADEMÁS QUE IMPLICARÍA UNA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DEL ESTADO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES QUÉ PUEDO DECIR YO, SI SIMPLEMENTE CREO QUE COMPARTIMOS PERFECTAMENTE EL SENTIMIENTO QUE ESTÁ EXPRESANDO MI COMPAÑERO DIPUTADO. CREO QUE ESO ES LO QUE ME MOTIVÓ PRECISAMENTE A MÍ A SALIRME DEL GRUPO LEGISLATIVO, A UN GRUPO, A UN PARTIDO AL QUE PERTENECÍ DURANTE TREINTA Y UN AÑOS Y EN EL CUAL COMPARTÍ PRECISAMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ENTONCES SI DUDA APOYO, REFUERZO ESTE POSICIONAMIENTO, ME GUSTARÍA SUSCRIBIRME. Y DECIRLE COMPAÑERO QUE LO FELICITO POR LA VALENTÍA, PORQUE SE NECESITA TENER ARROJO PARA PODER DECIR LAS COSAS EN LA TRIBUNA, DE FRENTE Y PODER EXPRESAR CLARIDAD EN NUESTRAS IDEAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS SOLICITARLE PRESIDENTE. SOLICITARLE AL PROMOVENTE SI ME PERMITE SUSCRIBIRME. ESTÁ MUY BUENA, ESTÁ MUY INTERESANTE. LA PROPUESTA, LA INICIATIVA ESTÁ MUY BIEN ELABORADA, ESTÁ MUY BIEN TRABAJADA, Y ESO ES LO IMPORTANTE, A LO MEJOR SUENA A RISA, PERO ES IMPORTANTE CUANDO LA ESTEMOS TRABAJANDO Y CUANDO YA ESTEMOS AHÍ ME GUSTARÍA QUE SE APROBARA, Y ESTUVIÉRAMOS TODOS FESTEJANDO Y RIÉNDONOS QUE YA SALIÓ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN PRIMER LUGAR PEDIMOS SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA, QUE YO CREO QUE ESTO ES DENTRO DE UN NUEVO FORMATO DE HACER POLÍTICA Y QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DEBE DE ESTAR EN LA VANGUARDIA DENTRO DE UNA NUEVA FORMA Y CONFORMACIÓN DE ADMINISTRARSE Y ORGANIZARSE. CREO QUE ESTO ES PARA UN ANÁLISIS MUY PROFUNDO, NO DEBE DE SER UNA CUESTIÓN ASÍ INMEDIATA, PERO SI BIEN PENSADA Y QUE TRIUNFE SOBRE TODO LA RAZÓN SOBRE LOS NUEVOS TIEMPOS POLÍTICOS QUE VIVE EL ESTADO Y MÉXICO. ESTO ES FORTALECER AL CIUDADANO SOBRE TODO BAJO UN NUEVO FORMATO, QUE PUES YO LO HE ESTADO DICIENDO; DESGRACIADAMENTE EN MÉXICO EXISTE UN FORMATO DEL PRESIDENCIALISMO QUE SE REPLICA A LOS ESTADOS Y QUE SE REPLICA A LOS MUNICIPIOS Y ESA ES UNA FORMA VERTICAL DE GOBIERNO QUE YA NECESITA OXIGENARSE. Y EN ESE SENTIDO LA HORIZONTALIDAD DE LOS CIUDADANOS DE QUERER PARTICIPAR Y QUE EL ESTADO ES INÉDITO EN TENER UN GOBIERNO INDEPENDIENTE Y QUE ADEMÁS EXISTEN PARTIDOS QUE DEBEN DE FORMULARSE NUEVAS FORMAS DE HACER POLÍTICA. ENTONCES ESE ES EL RETO DE ESTE CONGRESO, Y EN ESE SENTIDO APLAUDIMOS Y ESPEREMOS QUE TRIUNFE LA RAZÓN, SOBRE TODO LA RAZÓN DE LOS CIUDADANOS Y NO LOS GRUPOS. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS SI ME PERMITE TAMBIÉN SUSCRIBIRME EN LA INICIATIVA. ¿SI? GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CREO QUE YA MIS COMPAÑERO DIPUTADOS EXTERNARON AMPLIAMENTE SU OPINIÓN EN CUANTO A LO QUE NOS PRESENTA EL COMPAÑERO BARROSO SOLAMENTE LE PEDIRÍA DE LA MISMA FORMA QUE NOS PERMITA SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DÉJENME ROBARLES UNOS MINUTOS. PRIMERO, PARA AGRADECER LA SUSCRIPCIÓN DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, RECONOCER SIEMPRE SU TRABAJO EN PRO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, GRACIAS DIPUTADO Y DIPUTADA; SEGUNDO, MUCHAS GRACIAS A LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES TAMBIÉN, ME PARECE QUE SON UN BUEN EJEMPLO DE CÓMO ORGANIZAR UNA BANCADA INTERNA, MUCHAS GRACIAS POR SU SUSCRIPCIÓN; TIENEN TODA LA RAZÓN DIPUTADA CONCEPCIÓN, DIPUTADO SERGIO, LA MODERNIDAD PARECE QUE NO HA LLEGADO A ESTE LEGISLATIVO Y LO PEOR ES QUE ESTE AUTORITARISMO NO NOS DEJA VER HACÍA FUERA, OJALÁ QUE PODAMOS ESTAR A LA ALTURA DE LOS NUEVO TIEMPOS DEMOCRÁTICOS DE NUESTRO ESTADO. LOS PARTIDOS NECESITAMOS REGENERARNOS PORQUE SI NO ESTAREMOS CONDENADOS A MORIR. ME PARECE QUE AHÍ SIEMPRE HAY TRABAJADO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE PRIMERO, ENTONCES REALMENTE LO QUE ESTOY TRATANDO DE DECIRLES, ES AGRADECERLES POR ESTO Y CREO QUE ES UN COMPROMISO DE LOS CUARENTA Y DOS. SI LOS CUARENTA Y DOS NOS COMPROMETEMOS PESE A UNO O DOS QUE NO QUIERAN, PODEMOS MODERNIZAR

ESTE LEGISLATIVO. MUCHAS GRACIAS POR LA SUSCRIPCIÓN A MI INICIATIVA, AHORA ES DE USTEDES TAMBIÉN”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE YA QUE HA SIDO TURNADA LA INICIATIVA, SOLAMENTE OFRECERLE AL PROMOVENTE QUE CLARO QUE COMO TODOS LOS ASUNTOS QUE SE VEN EN LEGISLACIÓN, EN DONDE AFORTUNADAMENTE LA COMISIÓN ES PLURAL, LO ANALIZAREMOS OBJETIVA Y NINGUNA DE LAS INICIATIVAS QUE AQUÍ SE HAN PRESENTADO SON MENORES O MAYORES, TODAS PARA NOSOTROS SON IGUALES PERO ALGUNAS SON TRASCENDENTES. YO SOLAMENTE QUISIERA ME ACLARARA SI HA SIDO TURNADA EN CARÁCTER DE URGENTE O SOLAMENTE COMO CUALQUIERA DE LAS INICIATIVAS”.

C. PRESIDENTE: “A PETICIÓN DEL DIPUTADO JORGE BLANCO LE DAMOS EL CARÁCTER DE URGENTE DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, CORRECTO. HACEMOS EL COMPROMISO DE ANALIZARLO OBVIAMENTE DE MANERA PLURAL, Y BUENO A FIN DE NO PRE LEGISLAR YO EMITIRÉ ALGUNA OPINIÓN, PRIMERO EN SU MOMENTO EN COMISIÓN LO HAREMOS DE MANERA PUNTUAL”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR INICIATIVA A NOMBRE DEL GRUPO DE LEGISLADORES DEL GRUPO INDEPENDIENTE. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS EUGENIO MONTIEL AMOROSO, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES** DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LO ANTERIOR, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN GOBERNADOS POR AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, LOS CUALES ESTÁN CONFORMADOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES. DE LO ANTERIOR, DERIVA LA AFIRMACIÓN DE QUE ESTOS ASUMEN JUNTO CON EL CARGO, UNA GRAN RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL PUESTO QUE REPRESENTAN A CERCA DE CUATRO MILLONES Y MEDIO DE PERSONAS. EN ESE SENTIDO, LOS EFECTOS DE LAS DECISIONES QUE ESOS CUERPOS COLEGIADOS TOMAN SOBRE LOS ASUNTOS DE SU ADMINISTRACIÓN COMO LO SON: LA HACIENDA PÚBLICA, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, PUEDEN INCIDIR EN UN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE CADA MUNICIPIO. DENTRO DEL ARTÍCULO 19 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EMITIDA POR LA UNESCO DESDE 1948, TENEMOS QUE LA LIBERTAD

DE INFORMACIÓN SE DEFINE COMO EL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS PARA TENER ACCESO ADECUADO A ELLA, SOBRE TODO SI SE TRATA DE INFORMACIÓN EN MANOS DE ENTIDADES PÚBLICAS. CON BASE EN ESTO, ES MUY IMPORTANTE QUE LA INFORMACIÓN PUEDA SER DIFUNDIDA DE MANERA ESPECÍFICA POR CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS, PUES ASÍ, CONTRIBUIRÁ DE MANERA INTEGRAL A QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UN RAZONAMIENTO MÁS ADECUADO DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN EN TODAS LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. ESTO ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE EN EL MUNICIPIO, PUES ES ESTE, ES LA PRIMERA Y MÁS CERCANA INSTANCIA DE APOYO PARA LOS CIUDADANOS. AHORA BIEN, HAY QUE RECORDAR QUE UNA DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE CONGRESO, ES VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ES POR ELLO QUE ME DI A LA TAREA DE REALIZAR UN EJERCICIO DE ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS DE TRANSPARENCIA, TENIENDO COMO RESULTADO, LA EVIDENCIA DE UN PROBLEMA RELATIVO A QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS VOTACIONES QUE SE MUESTRAN EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES SE PRESENTA DE MANERA GENERAL Y EN SU CONJUNTO PARA CADA ASUNTO, TENIENDO ESO COMO CONSECUENCIA, QUE A LOS CIUDADANOS NO NOS QUEDE CLARO CUÁL FUE EL SENTIDO DE VOTACIÓN EMITIDO POR CADA UNO DE NUESTROS REPRESENTANTES EN EL AYUNTAMIENTO. EN ESE SENTIDO, CONSIDERO NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RAZÓN DE QUE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 97 FRACCIÓN II, NO ATIENDE AL PROBLEMA DE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA EN LAS VOTACIONES, DEBA PERMITIR CONOCER EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. CON BASE EN ELLO PROPONGO REALIZAR ADECUACIONES A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA LOGRAR ASÍ EFECTO YA DESCRITO. EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LOS ASUNTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ESTOS DEBEN

SER SIEMPRE TRANSPARENTES, PUES ESTA ACCIÓN DEBE PERMITIR QUE LOS FUNCIONARIOS NO EVADAN LA RESPONSABILIDAD PARA LA QUE FUERON ELEGIDOS POR LOS VOTANTES. ES MUY IMPORTANTE QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAMOS CUAL ES EL SENTIDO DEL VOTO QUE EMITEN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PUES HASTA AHORA, NO EXISTE UN ORDENAMIENTO EXPRESO QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, QUEDANDO EN EL VACÍO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL QUE DEBEN ASUMIR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CABILDOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES CONFORMAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 97, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A ESA FRACCIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 97

I.

II. LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES DE CABILDO Y EL SENTIDO DE VOTACIÓN **DE CADA UNO** LOS MIEMBROS DEL CABILDO SOBRE LAS INICIATIVAS O ACUERDOS;

EL FORMATO UTILIZADO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEBERÁ PERMITIR IDENTIFICAR EL SENTIDO DEL VOTO QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO HAYA EMITIDO SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE HAYAN ANALIZADO.

FRACCIONES

III. Y IV.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO, EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 55.-

.....

LAS VOTACIONES DE TODOS LOS ASUNTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE ASENTARAN EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES, EN ESAS VOTACIONES SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL SENTIDO DEL VOTO EMITIDO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS ESTO OBTIENE QUE PONGO A CONSIDERACIÓN PARA HACER ANALIZADO POR LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA, PUES SE NUTRE POR LA EXPERIENCIA EN SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN EL QUE EN UN SENTIDO PRÁCTICO AL LLEVARSE A CABO LAS SESIONES EFECTIVAMENTE CADA MIEMBRO VOTA EN LO INDIVIDUAL, SIN EMBARGO A LA HORA DE ESTABLECER LAS SESIONES LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLAMENTE SE DEJA POR ASENTADO SI UNO NO INTERVIENE EN LAS SESIONES CADA EL SENTIDO MAYORITARIO DE LA DECISIÓN. ESTO DILUYE LA RESPONSABILIDAD DE LOS REGIDORES CUANDO SE VOTA A FAVOR O EN CONTRA EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS, Y LO QUE QUEREMOS ES QUE QUEDE PLASMADO PERFECTAMENTE EN CADA ACTA DE SESIÓN Y ASÍ QUE APAREZCA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA CADA DECISIÓN QUE SE TOMA. ES DECIR QUE HAYA PLENA TRANSPARENCIA PARA QUE EL CIUDADANO PUEDA EVALUAR EL ACTUAR DE CADA UNO DE SUS

REGIDORES, NO SOLO DE UN CUERPO COLEGIADO EN LO CONJUNTO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PRIMERO PARA FELICITAR Y TAMBIÉN APOYAR LA INICIATIVA QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO MONTIEL Y PEDIRLE QUE ME PERMITA SUSCRIBIRLA, YA QUE LA PROBLEMÁTICA QUE SUCEDE AL INTERIOR DE LOS CABILDOS CON RELACIÓN A LOS REGIDORES ES ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA PRECISAMENTE LA ACTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS REGIDORES Y QUE NO UN CUERPO COLEGIADO PUES LE DÉ LA IMPRESIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ESTE REGIDOR ACEPTÓ TÁCITAMENTE UNA DECISIÓN QUE FUE POR MAYORÍA O / Y SE DICE QUE SE ACEPTÓ POR MAYORÍA Y NO SE PONE LA VOTACIÓN DIRECTA EN CADA UNO DE LOS REGIDORES. ENTONCES CREO QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE QUE LA CIUDADANÍA, Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE LA CLARIDAD EN LOS VOTOS PUES TODOS ENTENDEMOS QUE TAMPOCO NO SOLO NOS GUSTARÍA COMO DIPUTADOS QUE NO SUPIERA LA CIUDADANÍA EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO. ENTONCES EL MISMO SENTIDO PARA LOS REGIDORES CREO QUE VALE PENA, QUÉ BUENO QUE LA HACE PARA QUE YA QUEDE ESTABLECIDO POR LEY Y NO A DISCRECIÓN DEL SECRETARIO DE CADA AYUNTAMIENTO. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES PRIMERA FELICITARTE EUGENIO, MUY INTERESANTE TU INICIATIVA Y PEDIRLE SI PODEMOS SUSCRIBIRNOS A LA MISMA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “PRESIDENTE, POR SUPUESTO Y AGRADECIDO ADEMÁS CON LAS RATIFICACIONES QUE HACEN MIS

COMPAÑEROS, PORQUE NADA MAS PARA REDONDEAR LA IDEA DE LO QUE EXPRESÓ LA DIPUTADA LANDA, ES QUE EN CADA CABILDO A VECES NO SE CUENTA CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO COMO EL DE AQUÍ EN DONDE APARECE INDIVIDUAL, ALLÁ NADA MAS SE LEVANTA LA MANO Y SOLAMENTE LO QUE SE DECIDE EN UNA MAYORÍA Y QUE QUEDA EN EL OLVIDO SI UN REGIDOR O REGIDORA, SINDICO, SINDICA NO INTERVIENE EN UNA DISCUSIÓN, SE PIERDE LA DECISIÓN O LA VOTACIÓN. ENTONCES ESA ES LA IMPORTANCIA QUE TENEMOS PARA QUE EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE AHORA DEBEMOS A LA CIUDADANOS QUEDE PERFECTAMENTE PLASMADO. GRACIAS CONCHA, GRACIAS RUBÉN”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 3º, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL DERECHO A LA IDENTIDAD** ES EL CONJUNTO DE ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS QUE PERMITEN INDIVIDUALIZAR A LA PERSONA EN LA SOCIEDAD. ES TODO AQUELLO QUE HACE QUE CADA CUAL SEA UNO MISMO Y NO OTRO. EL MENCIONADO DERECHO FORMA PARTE DEL CATÁLOGO DE DERECHOS HUMANOS, QUE POR

ENCONTRARSE PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, LO CONVIERTE EN UN DERECHO EXIGIBLE. PARA HACER EFECTIVO EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD, EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, APROBÓ EL DECRETO QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ADICIÓN DE UN OCTAVO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, CON EL SIGUIENTE TEXTO: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO*”. DICHO DECRETO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 17 DE JUNIO DE 2014. EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO ESTABLECE QUE ÉSTE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ESTÍPULA QUE A PARTIR DE LA ENTADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁN DE SEIS MESES PARA ESTABLECER EN SU HACIENDAS O CÓDIGOS FINANCIEROS, LA EXENCIÓN DEL COBRO DEL DERECHO POR EL REGISTRO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA REFORMÓ EL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE SE REFIERE AL COBRO DE DERECHOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL. LA REFORMA CONSISTIÓ EN LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, *PARA ESTABLECER QUE NO SE PAGARÁN LOS DERECHOS PREVISTOS POR DICHO ARTÍCULO, POR LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA*. POR OTRA PARTE, EL DERECHO A LA IDENTIDAD SE INCLUYÓ EN LA **LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, APROBADA POR LA ACTUAL LEGISLATURA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ESPECÍFICAMENTE, EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, DE DICHA LEY, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 18. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE, DESDE SU NACIMIENTO, TIENEN DERECHO A:

- I. CONTAR CON NOMBRE Y LOS APELLIDOS QUE LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO A SER INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL RESPECTIVO DE FORMA INMEDIATA Y GRATUITA, Y A QUE SE LES EXPIDA EN FORMA ÁGIL Y SIN COSTO LA PRIMER COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;”*

(.....)

CABE MENCIONAR QUE PARA INCLUIR EL DERECHO A LA IDENTIDAD EN LA **LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A PROPUESTA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA REFORMÓ DICHA LEY, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“LA INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SE REALIZARÁN DE FORMA GRATUITA, SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITE EL INTERESADO PERSONALMENTE ANTE LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES DEL REGISTRO CIVIL.”

DICHA REFORMA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016. SIN EMBARGO, EL DERECHO A LA IDENTIDAD NO TIENE RANGO CONSTITUCIONAL EN NUEVO LEÓN, LO QUE CONSIDERAMOS UNA OMISIÓN, QUE ES NECESARIO CORREGIR. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS CONSISTE EN ADICIONAR UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON UN TEXTO SIMILAR A DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DE ESTA MANERA, NUEVO LEÓN SE SUMARÍA A LOS ESTADOS DE **AGUASCALIENTES, TAMAULIPAS, VERACRUZ, BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, ESTADO DE MÉXICO E HIDALGO**, ENTRE OTROS, EN LOS QUE EL DERECHO A LA IDENTIDAD, SE INCLUYE EN SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

Y FUNDADO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO- SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º DE UN CUARTO PÁRRAFO; RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3º.-.....

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. LA AUTORIDAD COMPETENTE INSCRIBIRÁ Y EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE QUISIERA DEJAR CLARO, LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA

QUE SE ESTÁ PRESENTANDO CON EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ, PORQUE TAL PARECERÍA QUE ES UN TEMA DE TRAMITE INTRASCENDENTE, SIN EMBARGO ME ACABO DE ENTERAR POR UN ALTO FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EL PROBLEMA NÚMERO UNO EN LOS POLÍGONOS DE POBREZA ES LA FALTA DE IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN. ENTONCES, POR LO CUAL NO ASISTEN NI TIENEN DERECHO A LA ESCUELA, POR LO QUE NO ASISTEN O POR LA FALTA DE SERVICIOS DE SALUD, O ETCÉTERA, PROGRAMAS SOCIALES EN GENERAL, POR LA FALTA DE UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD. POR LO CUAL, NO SOLO ES IMPORTANTE LO QUE ACABA DE PRESENTAR EL DIPUTADO, SINO TAMBIÉN LA COMISIÓN A LA QUE SE TURNE DEBERÍAMOS DE DARLE LA OBLIGACIÓN AL ESTADO DE HACERLO, NO SOLO QUE SEA UN DERECHO DE LA PERSONA, SINO UNA OBLIGACIÓN QUE EL ESTADO TENGA QUE GARANTIZAR ESA IDENTIDAD A TODOS SUS HABITANTES. ENTONCES ME SUMO A LA INICIATIVA QUE PRESENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO Y LE PIDO SI ME DEJA FIRMARLA JUNTO CON USTED Y BUENO DECIRLE QUE ADEMÁS ASUMO DARLE SEGUIMIENTO A ESTE TEMA EN LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. FELICITAR A MI COMPAÑERO RUBÉN Y ME SUMO A MI COMPAÑERO MONTIEL SI USTED ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA QUE TANTA FALTA NOS HACE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LA DIPUTADA. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO COMPAÑERO RUBÉN, ME PERMITES SUSCRIBIRME A TU INICIATIVA LA VERDAD ES BASTANTE BUENA Y BUENO VAMOS A PONER ATENCIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE ELLA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LA DIPUTADA.

C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES: “SI COMPAÑERA MYRNA. Y COMO ELLA LO MANIFIESTA, PUES OJALÁ QUE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SE TURNE TAMBIÉN CON CARÁCTER URGENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUEREMOS DARLES LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LA ASOCIACIÓN “CEDER” AL CONGRESO DEL ESTADO, MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES Y GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10272/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 8623/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 9776/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN; 10695/LXXIV, 10112/LXXIV Y 10649 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SE LE REMITIÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10272/LXXIV; EL CUAL LE FUE TURNADO POR ACUERDO DEL PLENO EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN MANUEL RAMOS MEJÍA, EN EL CUAL LE SOLICITA A ESTE PODER LEGISLATIVO, INVESTIGUE LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES QUE EFECTUARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUIRIENDO SE UTILICE LA FIGURA DE COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LA INDAGACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL**

PROMOVENTE SEÑALA UNA SERIE DE ACTOS IRREGULARES Y SOLICITA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REQUIERA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO ESTATAL, LOS CUAL SE MANIFIESTA EN EL ESCRITO SEÑALADO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: EL SUSCRITO JUAN MANUEL RAMOS MEJÍA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE LIENDO 610 PB 101, COL. OBISPADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN ANTE USTEDES CON TODO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO DE MIS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y SU CORRELATIVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE USTEDES PARA ESTA PETICIÓN. ESTA SOLICITUD SE SIRVE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PRIMERA: ES UN HECHO DE INTERÉS PÚBLICO QUE EL 9 DE FEBRERO DE ESTE AÑO UN IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN DIO A CONOCER UN CONTRATO SUSCRITO CON POSIBLES MANEJOS INADECUADOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO ENTRE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA COMERCIALIZADORA MIROF S.A. ESTA COMERCIALIZADORA FUE LA ÚNICA EMPRESA QUE PARTICIPO EN LA SUBASTA DE LAS 200.000 COBIJAS, POR UN PRECIO DE \$144.90 CADA UNIDAD, Y UN MONTO TOTAL DE 28.9 MILLONES. ESTO SIGNIFICA UN 300% DE SOBRECOSTO TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS DEL MERCADO. ADICIONAL A ESTO, LOS COBERTORES ENTREGADOS POR LA COMERCIALIZADORA NO CUMPLIERON CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA SUBASTA, NO OBSTANTE, ASÍ FUERON DISTRIBUIDAS. POR EL ANTERIOR CASO, RENunció EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ROGELIO BENAVIDES Y SE SEÑALÓ AL SERVIDOR PÚBLICO GONZALO PADILLA OROZCO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, Y CON APERCIBIMIENTO PÚBLICO A JESÚS EFRAÍN MAZATÁN PARRA, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES. POR SU PARTE, LA CONTRALORÍA GENERAL DETERMINÓ UNA AMONESTACIÓN ADMINISTRATIVA DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTES A 7300 PESOS AL EX

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ROGELIO BENAVIDES PINTO Y AL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, GONZALO PADILLA OROZCO. SANCIÓN QUE EN TODO CASO, NO CORRESPONDE A LAS PROPORCIONES DEL FRAUDE DE AL MENOS 18 MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTÓ LA COMPRA DE LAS COBIJAS A UN VALOR SUPERIOR DEL MERCADO. SEGUNDA: LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO: I. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ: B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS. ES RESPONSABILIDAD REALIZAR REVISIONES DE SITUACIONES EXCEPCIONALES CUANDO SE DEDUZCA POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN. ESTAS FACULTADES Y COMPETENCIAS SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL ART: 136 CONSTITUCIÓN DEL NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I INCISO B Y LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 DE LA LEY FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CITADO, PEDIMOS:

PRIMERO.- SOLICITAR A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN (EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 39 FRACCIÓN XXI INCISO B, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO) REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN, HACIENDO USO ENTRE OTROS DE LA FIGURA DE COMPARECENCIA DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA TRANSACCIÓN, Y EN LOS QUE DETERMINARON UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA AL CASO DENOMINADO COBIJAGATE (DESCRITO AMPLIAMENTE EN LA CONSIDERACIÓN PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO) A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS TENGAMOS MAYOR INFORMACIÓN Y UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL DEL CASO. **SEGUNDO.-** QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO SOLICITE A SU ÓRGANO AUXILIAR FISCALIZADOR REALICE UNA REVISIÓN EXCEPCIONAL A LA CUENTA PÚBLICA DONDE SE HAYA REALIZADO LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE BIENES POR PARTE DE LA EX SUB SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MIROF S.A., A FIN DE DETERMINAR SI LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EXISTIERAN

RAZONES PARA NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE SOLICITADO SE RESPONDA A LA BREVEDAD Y POR ESCRITO CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS PODAMOS EXIGIR LA VIGILANCIA DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LAS DISPOSICIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ESTABLECEN,, RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN, CUIDAD DE LOS BIENES PÚBLICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LA SOLICITANTE, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR EL PROMOVENTE SEÑALADA EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO:** EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SESIÓN DEL PLENO, EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO

MARTÍNEZ A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CONTRALORA NORA ELIA CANTÚ SUAREZ, ACUERDO AL CUAL SE SUMARA LA PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ERNESTO CANALES SANTOS, A FIN DE QUE AMBOS ATENDIERAN DIVERSAS INTERROGANTES QUE EXISTÍAN CON RELACIÓN AL IRREGULAR CASO EN EL CUAL SE COMPRARON 200,00 COBIJAS POR FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL, ASÍ MISMO SE SOLICITÓ EN DICHO OCURSO LA INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EFECTUARA UNA REVISIÓN ESPECIAL AL CITADO ASUNTO, SIENDO DICHO ACUERDO SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, Y FUERA APROBADO POR LOS INTEGRANTES QUE LO CONFORMABAN. **SEGUNDO.-** EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE DIO CUMPLIMIENTO AL CITADO PUNTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO CUAL SE CELEBRÓ LA COMPARECENCIA ANTERIORMENTE SEÑALADA, MISMA QUE FUERA ATENDIDA ÚNICAMENTE POR LA C. NORA ELIA CANTÚ SUAREZ, TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, AUDIENCIA DONDE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMABAN LA MESA DE COMPARECENCIA, LE SOLICITARON INFORMACIÓN Y LE INTERROGARON RESPECTO A LA COMPRA DE 200 MIL COBIJAS EFECTUADA POR FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TERCERO.-** EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA GLOSA QUE SE RINDE A ESTE PODER LEGISLATIVO, LE TOCÓ EL TURNO DE EXPONER AL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN RESPONDIÓ DIVERSAS INTERROGANTES EMITIDAS POR DIPUTADOS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, LAS CUALES ERAN RESULTADO DE ACTOS DERIVADOS DEL CASO DENOMINADO “COBIJAGATE”, EN EL CUAL SE SEÑALABA LA ILEGAL COMPRA DE COBIJAS EXPUESTA EN ANTERIORES PÁRRAFOS. **CUARTO.-** ANTE LA NEGATIVA A LA COMPARECENCIA QUE INSTARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ERNESTO CANALES SANTOS,

EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016, Y VALIENDO EL ESPACIO DEL INFORME DE GLOSA QUE UTILIZARA EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LOS DIVERSOS INTEGRANTES DIPUTADOS QUE CONFORMAN ESTA LXXIV LEGISLATURA, EFECTUARON UN CUMULO DE INDAGACIONES QUE ERAN DIRIGIDAS AL CASO Y COMPRA IRREGULAR DE 200 MIL COBIJAS, QUE REALIZARA EL GOBIERNO ESTATAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUEDA FUNDADA LA ATENCIÓN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO PROCURÓ AL CASO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE, DE TAL FORMA QUE; EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL C. JUAN MANUEL RAMOS MEJÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10272/LXXIV, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN CABAL CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE

GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SE HA DADO A LA TAREA DE ANALIZAR LAS SIGUIENTES SOLICITUD, MISMA QUE NOS CONMINA A INVESTIGAR LA COMPRA DE DOSCIENTOS MIL COBERTORES QUE EFECTUARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA INVESTIGACIÓN REQUERIDA POR EL PROMOVENTE MEDIANTE COMPARECENCIAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL HECHO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, A FIN DE QUE SE EXPLIQUEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SE PUEDA EFECTUAR UNA MEJOR INDAGACIÓN DE LOS HECHOS. EN ANÁLISIS A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO PRESENTE DICTAMEN DADO QUE ESTE CONGRESO HA ATENDIDO PREVIAMENTE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE POR INICIATIVA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A FIN DE ESCLARECER LAS IRREGULARIDADES DE LA ADQUISICIÓN EN COMENTO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO ES QUE LE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL AÑO PASADO FUE DE TODOS CONOCIDO A TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS LA COMPRA DE DOSCIENTAS MIL COBIJAS A COSTOS MUY ELEVADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE ELLO ESTE PODER LEGISLATIVO INICIÓ LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y PODER DETERMINAR SI EXISTIERON ANOMALÍAS EN DICHA ADQUISICIÓN POR LO QUE SE HIZO COMPARECER EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 ANTE ESTE CONGRESO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL A LA CIUDADANA NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ Y EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2016 AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, QUIENES CONTESTARON A TODAS LAS INTERROGANTES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES A DICHAS COMPARECENCIAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EL CUAL DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LOS TITULARES ANTES

MENCIONADOS INVITÁNDOLOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10272/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8623/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 19 DE MARZO DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE**

LEGISLATIVO NÚMERO 8623/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTINEZ MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL AGRAVANTE DEL TIPO PENAL DE ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE EL PROMOVENTE QUE EN EL AÑO 2011 SE TIPIFICO CON UN AGRAVANTE DE 15 A 50 AÑOS AL LADRÓN QUE ROBARE CON VIOLENCIA UNO O MÁS VEHÍCULOS BUSCANDO QUE ESTA CONDUCTA QUE TANTO DAÑA A LA CIUDADANÍA BAJARA. SEÑALA QUE UNA ESTADÍSTICA MUESTRA QUE EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS HA IDO A LA BAJA, CON UN TOTAL DE 113 ROBOS CON VIOLENCIA PARA EL AÑO 2014 EN COMPARACIÓN AL AÑO 2013 SOLO EN DICIEMBRE FUERON 263 ROBOS DE VEHÍCULOS CUMPLIENDO SU COMETIDO. SEÑALA EL INICIANTE QUE EL AGRAVANTE SE POSICIONO EN DOS ARTÍCULOS EL ARTÍCULO 374 Y 365 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO, SIN EMBARGO AGREGA QUE SE AGRAVO LA MISMA MEDIDA EN EL ARTÍCULO 365 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS ROBADOS CON VIOLENCIA, IMPUTANDO A QUIENES NO REALIZAN LA CONDUCTA PRINCIPAL ATÍPICA PRINCIPAL QUE GENERA EL AGRAVANTE, LA VIOLENCIA EMPLEADA EN EL ROBO DE VEHÍCULOS. POR TAL MOTIVO PROPONE LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO DEL 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL AGRAVANTE EN MENCIÓN EN APEGO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS FINES DE LAS LEYES PENALES Y LA LEGALIDAD. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE

DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL FUNDAMENTO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL DEL IUS PUNIENDI ES EL PROPIO DE UNA REPÚBLICA, REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, FEDERAL, CREADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 A 41 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO COMO LÍMITES Y COMO CONTROLES DERIVADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL, LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD DEL SER HUMANO, IGUALDAD ANTE LA LEY, PROPORCIONALIDAD, CONDUCTA LESIVIDAD DE BIENES JURÍDICOS Y CULPABILIDAD. AHORA BIEN LOS LEGISLADORES DEBEMOS TENER ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TAXATIVIDAD, PROHIBICIÓN DE LA ANALOGÍA Y PROHIBICIÓN DE EXTRACTIVIDAD DE LA LEY PENAL, QUE DERIVA EN PROHIBICIÓN DE UNA DOBLE INCRIMINACIÓN TODO ELLO EN CONCORDANCIA A LA NORMA FUNDAMENTAL. POR LO QUE RESPECTA AL SEÑALAMIENTO DEL PROMOVENTE, Y SU PREOCUPACIÓN DE QUE SE AGRAVA EL CASTIGO POR UN DELITO QUE NO SE COMETIÓ, CREEMOS CONVENIENTE TRANSCRIBIR LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A FIN DE ANALIZARLOS A DETALLE:

“ARTÍCULO 365 BIS.- TAMBIÉN SE EQUIPARÁ AL DELITO DE ROBO Y SE SANCIONARÁ CON PENA DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A MIL CUOTAS, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS, AL QUE:

- I.- DESMANTELE ALGÚN O ALGUNOS VEHÍCULOS ROBADOS Y/O COMERCIALICE CONJUNTA O SEPARADAMENTE SUS PARTES;***
- II.- ENAJENE O TRAFIQUE DE CUALQUIER MANERA CON VEHÍCULO O VEHÍCULOS ROBADOS;***
- III.- DETENTE, POSEA O CUSTODIE ILEGÍTIMAMENTE UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS; O DETENTE, CUSTODIE, ALTERE O MODIFIQUE DE CUALQUIER***

MANERA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O IDENTIFICACIÓN DE UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS;

- IV.- ALTERE, MODIFIQUE, SUSTITUYA O SUPRIMA DE CUALQUIER MANERA LOS NÚMEROS O LETRAS DE SERIES DEL MOTOR, CHASIS, CARROCERÍA O DE CUALQUIER PARTE, QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS;*
- V.- TRASLADE EL O LOS VEHÍCULOS ROBADOS A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA O AL EXTRANJERO;*
- VI.- UTILICE EL O LOS VEHÍCULOS ROBADOS EN LA COMISIÓN DE OTRO U OTROS DELITOS.*

A QUIEN APORTE RECURSOS ECONÓMICOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE LE CONSIDERARÁ COPARTÍCIPE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE ESTE CÓDIGO.

SI EN LOS ACTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO PARTICIPA ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO FUNCIONES DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O DE EJECUCIÓN DE PENAS, O DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN LA EXPEDICIÓN DE PLACAS Y LICENCIAS O DE CUALQUIER OTRA RELACIONADA CON ÉSTA, ADEMÁS DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE LE AUMENTARÁ PENA DE PRISIÓN HASTA EN UNA MITAD MÁS Y SE LE INHABILITARÁ PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICO POR UN PERÍODO HASTA DE CATORCE AÑOS.

(ADICIONADO, ÚLTIMO PÁRRAFO, P.O. 05 DE AGOSTO DE 2011)

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO SE TRATE DE UNO O VARIOS VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO ROBADOS CON VIOLENCIA, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE QUINCE A CINCUENTA AÑOS Y MULTA DE DOS MIL A CINCO MIL CUOTAS”.

COMO SE PUEDE VER DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, SE COLIGE QUE AL SUJETO ACTIVO DE ESTE DELITO SE LE REPROCHA DETENTAR, POSEER O CUSTODIAR ILEGÍTIMAMENTE UNO O MÁS VEHÍCULOS, O BIEN, DETENTAR, CUSTODIAR, ALTERAR O MODIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O IDENTIFICACIÓN DE UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS; SIN EMBARGO, CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO SE AGRAVA LA PENA SI EL ROBO DEL VEHÍCULO O VEHÍCULOS SE COMETIÓ CON VIOLENCIA, LO CUAL CONSTITUYE UNA CONDUCTA QUE NO LE ES ATRIBUIBLE, NI IMPUTABLE AL DETENTADOR DEL VEHÍCULO ROBADO, SINO AL QUE SE APODERÓ DE ÉL Y EJERCIÓ ACTOS VIOLENTOS PARA CONSUMAR EL

ROBO, ACTO QUE YA SE ENCUENTRA SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 374 ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA EL EFECTO TRASCIBIMOS:

“ARTÍCULO 374.- ADEMÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL ROBO, SE APLICARAN AL DELINCUENTE DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUANDO EL ROBO SE COMETA EN UN EDIFICIO, VIVIENDA, APOSENTO O CUARTO, QUE ESTÉN HABITADOS O DESTINADOS PARA HABITACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS ÁREAS INTERIORES O EXTERIORES DENTRO DEL LÍMITE DE LA PROPIEDAD, COMPRENDIÉNDOSE TANTO A AQUELLOS QUE ESTÉN FIJOS EN LA TIERRA, COMO A LOS MOVIBLES, SEA CUAL FUERE LA MATERIA DE QUE ESTÉN CONSTRUIDOS;

II.- CUANDO SE COMETA EN UN PARQUE U OTRO LUGAR CERRADO O EN UN EDIFICIO O PIEZA QUE NO ESTÉN HABITADOS, NI DESTINADOS PARA HABITARSE.

SE ENTIENDE POR LUGAR CERRADO, TODO TERRENO QUE NO TENGA COMUNICACIÓN CON UN EDIFICIO, NI ESTE DENTRO DEL RECINTO DE ESTE, Y QUE PARA IMPEDIR LA ENTRADA SE HALLE RODEADO DE POZOS, ENREJADOS, TAPIAS O CERCAS, AUNQUE ESTAS SEAN DE PIEDRAS SUELTAS, DE MADERA, ARBUSTOS, MAGUEYES, ÓRGANOS, ESPINOS, RAMAS SECAS, O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL;

III.- CUANDO PARA COMETERLO SE ESCALEN MUROS, REJAS O TAPIAS;

IV.- CUANDO SE EMPLEEN HORADACIONES, TÚNELES, LLAVES FALSAS, GANZUAS, ALAMBRES O CUALQUIER ARTIFICIO PARA ABRIR PUERTAS O VENTANAS, O CUANDO SE QUEDE DURANTE LA NOCHE DENTRO DEL LOCAL, CERRADO ESTE;

V.- CUANDO EL LADRÓN EMPLEE CUALQUIER MEDIO PARA ABRIR CAJAS FUERTES;

VI.- CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE BIENES DE PERSONAS HERIDAS;

VII.- CUANDO SE ROBE A LAS VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES O DE ACCIDENTES AÉREOS, FERROVIARIOS O CARRETEROS;

VIII.- CUANDO EL ROBO SE COMETA EN EL INTERIOR DE UNA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR,

IX.- CUANDO PARA COMETER EL ROBO SE UTILICE DE CUALQUIER FORMA UNA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CUALQUIERA QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR;

X.- CUANDO EL OBJETO DEL ROBO SEA LA ILEGÍTIMA SUSTRACCIÓN, APODERAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DETENTACIÓN O POSESIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE, UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO TAL COMO ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, TELECOMUNICACIONES, GAS NATURAL, O SEÑALIZACIÓN VIAL.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ COMO COMPONENTE CUALQUIER ALCANTARILLA O TAPA DE REGISTRO DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTA FRACCIÓN; O

XI.- CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y CUYO VALOR TOTAL EXCEDA DE CINCUENTA CUOTAS.

(REFORMADO, P.O. 05 DE AGOSTO DE 2011)

CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE EN LA VÍA PÚBLICA O EN PROPIEDAD PRIVADA, LA PENA SE AGRAVARÁ DE CUATRO A NUEVE AÑOS MÁS DE PRISIÓN. SI EL ROBO DEL VEHÍCULO SE COMETE CON VIOLENCIA SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE QUINCE A CINCUENTA AÑOS Y MULTA DE DOS MIL A CINCO MIL CUOTAS”.

COMO LEGISLADORES EN NUESTRO DEBER RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, EN APEGO AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS YA QUE DICHA GARANTÍA CONSTITUCIONAL NO SE LIMITA A CONSTREÑIR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL A QUE SE ABSTENGA DE IMPONER POR SIMPLE ANALOGÍA O POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL HECHO DELICTIVO DE QUE SE TRATA, SINO QUE TAMBIÉN NOS OBLIGA A LA AUTORIDAD LEGISLATIVA A EMITIR NORMAS CLARAS EN LAS QUE SE PRECISE LA CONDUCTA REPROCHABLE Y LA CONSECUENCIA JURÍDICA POR LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO, A FIN DE QUE LA PENA SE APLIQUE CON ESTRICTA OBJETIVIDAD Y JUSTICIA, COINCIDIENDO CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA AQUÍ ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 365 BIS (.....)

I A VI.- (.....)

(.....)

(.....)

DEROGADO

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER ORADORES PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI**

HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “SECUNDO EN TODOS LOS CONCEPTOS DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO. HONORABLE ASAMBLEA, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS FUE TURNADO EL DICTAMEN PRESENTADO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, EN EL CUAL SE PRETENDE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO PENAL, PUES SI BIEN LA TRASCENDENCIA DE LA REFORMA QUE DIO ORIGEN A LA MODIFICACIÓN FUE SANCIONAR DE MANERA EJEMPLAR A QUIENES COMETAN EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS CON VIOLENCIA. INCORRECTAMENTE SE AMPLIÓ LA SANCIÓN DE 15 A 50 AÑOS DE PRISIÓN A QUIENES SE SORPRENDA CONDUCIENDO, TRANSPORTANDO EN POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS AUN SIN CONSIDERAR QUE NO HUBIERAN SIDO LOS SUJETOS QUE PERPETUARON EL DELITO DE ROBO Y LOS ACTOS VIOLENTOS SEÑALADOS. POR ELLO ESTIMAMOS QUE ESTA AMPLIACIÓN PRODUCE UN RESULTADO EXCESIVO E INUSITADO, PUES BIEN DEBEN DE SER CASTIGADOS CONFORME A LA LEY, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA SANCIÓN DEBE SER ACORDE LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA PERPETRADA Y NO SANCIONAR CON EXCESOS AL INDIVIDUO. POR ELLO CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO INDICADO Y SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL CUAL SE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL EN

RELACIÓN CON EL AGRAVANTE DE TIPO PENAL DE ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COMPARTIMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: SEÑALAMOS QUE EL AUTO DE LA INICIATIVA QUE EL AGRAVIO SE POSICIONA EN DOS ARTÍCULOS EL 374, 365 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO, SIN EMBARGO AGREGA QUE SE AGRAVA LA MISMA MEDIDA EN EL ARTÍCULO 365 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE TRATA DE VEHÍCULOS ROBADOS CON VIOLENCIA IMPUTANDO A QUIENES NO REALIZAN LA CONDUCTA PRINCIPAL QUE GENERA EL AGRAVANTE LA VIOLENCIA EMPLEADA EN EL ROBO DE VEHÍCULOS. PARA NUESTRO GRUPO EL DERECHO PUNITIVO REFIERE A LA FACULTAD DE SANCIONAR POR EL ESTADO DE SANCIÓN ENFRENTA DE LOS CIUDADANOS PORQUE CONSTITUYE UN ÁMBITO NORMATIVO QUE GENERA LAS CONDICIONES PARA ASEGURAR LA TUTELA ADECUADA DE BIENES JURÍDICOS FUNDAMENTALES LO QUE EXAMINA QUE DESDE LA ALTERNATIVA DE ÚLTIMO RATIO QUE CONSISTE EN LA NECESIDAD DE IMPONER UNA SANCIÓN. SIN EMBARGO NUESTRA CONSTITUCIÓN TAMBIÉN SE ENCUENTRA LOS LIMITES Y CONTROLES DERIVADOS DE LOS DERECHOS Y HUMANOS ASÍ COMO PRINCIPIO DE DIGNIDAD DEL SER HUMANOS E IGUALDAD ANTE LA LEY ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. EN ESE SENTIDO EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS QUE LAS PENAS EXCESIVAS SE CONSIDERAN INUSITADAS POR LO QUE NO CORRESPONDE A LOS FINES QUE CONSIGUE LA PENALIDAD. PORQUE NO LLEVA LAS CARACTERÍSTICAS EFICAZ Y SANCIÓN. DE IGUAL FORMA ESTAMOS OBLIGADOS PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO A EMITIR FORMAS CLARAS A LAS QUE PRECISA LA CONDUCTA REPROCHABLE Y LA CONSECUENCIA JURÍDICA POR LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO, A FIN DE QUE LA PENA SE APLIQUE CON ESTRICTO OBJETIVO Y JUSTICIA. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE EXHORTO E INVITAMOS A QUE USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS VOTEMOS EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, HABLAMOS EN ESPECIFICO DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO 4º ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PROMOVIDO POR EL EX DIPUTADO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. A ESTE RESPECTO EL PROMOVENTE ALUDE A LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DEL AÑO 2012 EN SUS ARTÍCULOS 365 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO Y 374 PARA TIPIFICAR COMO AGRAVANTE DE 15 A 50 AÑOS EL ROBO CON VIOLENCIA DE UNO O MÁS VEHÍCULOS. LA REFORMA FUE BIEN RECIBIDA POR LA CIUDADANÍA ANTE EL INCREMENTO DE CASOS DE ROBO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE BANDAS DE DELINCIENTES, PRINCIPALMENTE A MADRES DE FAMILIA QUE CUANDO LLEVABAN SUS HIJOS A LA ESCUELA ERAN DESPOJADOS CON USO DE VIOLENCIA DE SU VEHÍCULO; TAMBIÉN EL ILÍCITO SE COMETÍA CONTRA CIUDADANOS QUE SIN DEBERLA, NI TEMERLA SIMPLEMENTE SE ENCONTRABAN EN EL SITIO EQUIVOCADO AL MOMENTO DEL ATRACO. LA REFORMA APLICABA CORRECTAMENTE COMO UNA ADICIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 374 AL CÓDIGO PENAL YA QUE DICHO ARTÍCULO ENUMERA DIVERSOS SUPUESTOS DE TIPOS DE ROBO POR LO QUE ADICIONAR LA VIOLENCIA EN EL ROBO DE UNO O MÁS VEHÍCULOS TENÍA UNA LÓGICA ADECUADA PARA DISUADIR ESTA CONDUCTA NOCIVA. PERO, LA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 BIS CON EL MISMO TEXTO QUE LA DA EL ARTÍCULO 374 RESULTABA INAPLICABLE, LO ANTERIOR EN RAZÓN A QUE EL ARTÍCULO 365 BIS SE REFIERE A CONDUCTAS QUE SE EQUIPARAN AL DELITO DE ROBO COMO LOS CASOS DE TRÁFICO DE PARTE DE VEHÍCULOS, DESMANTELAMIENTO DE LOS MISMOS, UTILIZARLOS PARA COMETER ILÍCITOS O ROBARLOS PARA COMERCIALIZARLOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA; CONDUCTAS DELICTIVAS DISTINTAS A LA QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 374. CONSECUENTEMENTE LO RECOMENDABLE JURÍDICAMENTE ES DEROGAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO COMO LO SUGIERE EL PROMOVENTE. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL

Y EN LO PARTICULAR RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8623/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10695/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10695/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ROSA ELIA MORALES TIJERINA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN LXVIII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LXIX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL LXVIII A SER LA LXIX TODAS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ATENDER CABALMENTE SUS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS Y MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** REFIERE LA PROMOVENTE QUE, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 ESTABLECE DIVERSAS METAS NACIONALES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DE ALCANZAR UN "MÉXICO INCLUYENTE", ESTABLECIENDO MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL E INCLUSIÓN PLENA A LA VIDA COTIDIANA DE LA SOCIEDAD. AÑADE QUE COMO SE SABE, EL RAMO GENERAL 23 ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA QUE SE RIGE BAJO LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE MEDIANTE LA CREACIÓN DE FONDOS Y REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS PERMITE AL GOBIERNO FEDERAL ATENDER DIVERSAS OBLIGACIONES PARA EL ALCANCE DE LAS METAS NACIONALES PREVISTAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EN ESE SENTIDO, DESDE EL AÑO 2010 SE INSTRUMENTÓ LA CREACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE

DESTINAR MAYORES RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, AL ENTORNO FÍSICO; MEDIANTE EL TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA INCLUYENTE. DETERMINA TAMBIÉN QUE, SEGÚN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CUAL MÉXICO FIRMO Y RATIFICO EN EL 2006 COMO ESTADO PARTE Y TOMO EL COMPROMISO DE LLEVARLA A CABO. LA ACCESIBILIDAD ES UN DERECHO EL CUAL IMPLICA LA REAL POSIBILIDAD DE UNA PERSONA DE INGRESAR, TRANSITAR Y PERMANECER EN UN LUGAR, DE MANERA SEGURA, CONFORTABLE Y AUTÓNOMA. CONCLUYE COMENTANDO QUE, EL TRASPORTE PÚBLICO ADAPTADO PERMITE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA A LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, Y CULTURAL, EN LA ENTIDAD. ESTE ES PARTE DE LA CADENA DE ACCESIBILIDAD DONDE JUEGA UN PAPEL SUMAMENTE IMPORTANTE LA CUAL SI SE ROMPE SE LIMITA LA INCLUSIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONCEBIMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN BUSCA REALIZAR MODIFICACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE TIPIFICAR COMO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTORPEZCA O IMPIDA MEDIANTE CUALQUIER ACTO INTENCIONAL O NO LA OBTENCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS DE ORIGEN FEDERAL. ARMONIZAMOS CON LA PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE EL ESTADO SE ENCUENTRA OBLIGADO A

EJERCER LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS FEDERALES ETIQUETADAS A DISTINTOS RUBROS, YA QUE EL NO HACERLO, GENERA UN SUBEJERCICIO, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA O PROGRAMAS SOCIALES DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. VISUALIZAMOS QUE ESTA SITUACIÓN GENERA UN GRAN DESCONTENTO, TODA VEZ QUE LA NO APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MENCIONADOS PUEDE SER OCASIONADA GRACIAS A LA FALTA DE CAPACIDAD TÉCNICA EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DESTINADAS A EJERCER LOS RECURSOS. SIN EMBARGO NO DEBE SE EXISTIR RAZÓN MEDIANTE LA CUAL SE OMITA UN GASTO QUE BRINDARA BENEFICIOS A LOS NUEVOLEONESES. ASÍ MISMO, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE NUESTRA ENTIDAD SE ENCUENTRA MERMADA, POR LO TANTO CON MAYOR RAZÓN COINCIDIMOS EN QUE LAS PARTIDAS FEDERALES QUE LE SON ASIGNADAS DEBEN SER UTILIZADAS EN SU TOTALIDAD, YA QUE CADA PESO CUENTA Y DEBE SER EJERCIDO PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, Y MAS AUN CUANDO SE ENCUENTRA ETIQUETADO PARA EL APOYO A GRUPOS VULNERABLES. ASENTAMOS QUE EL RAMO GENERAL 23 ES UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA QUE SE RIGE BAJO LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE FONDOS Y REGLAS DE OPERACIÓN FACULTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA ATENDER UN NUMERO DIVERSO OBLIGACIONES CON LA INTENCIÓN DE CUMPLIR LAS METAS NACIONALES CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EN ESE SENTIDO, ESTABLECEMOS QUE NO DEBEMOS PERMITIR QUE SIGAN OCURRIENDO CASOS EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEJE DE UTILIZAR RECURSOS FEDERALES, Y QUE POR TAL MOTIVO SE PIERDA LA OPORTUNIDAD DE BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS, YA QUE DETERMINAMOS QUE LAS OMISIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS NO SON JUSTIFICABLES Y MENOS CUANDO POR DICHSO DESCUIDOS SE AFECTA A LOS MAS NECESITADOS. FINALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS PERTINENTE REALIZAR MODIFICACIONES EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE DECRETO, RESPETANDO EL FONDO DEL ASUNTO. EN ESE SENTIDO ACORDAMOS QUE LAS LEYES DEBEN SER GENERALES CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A LA

COLECTIVIDAD, POR LO TANTO DE PERPETUARSE LA PRESENTE REDACCIÓN, ÚNICAMENTE SE PROTEGERÍA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN SU TOTALIDAD DESTINADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MIGRACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES, PUESTO QUE SOLAMENTE INCURRIRÍAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO APLICARAN EN SU TOTALIDAD LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LOS MENCIONADOS GRUPOS POBLACIONALES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEBERÁN COORDINARSE EN LA EJECUCIÓN DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. **ADEMÁS, DEBERÁN INSTRUMENTAR DE MANERA PRIORITARIA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER ORADORES PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, BUENAS TARDES HONORABLE ASAMBLEA. EL MES PASADO, UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIO A CONOCER QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PERDIÓ 21 MILLONES QUE NO EJERCIÓ Y QUE LE HABÍAN SIDO ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FEDERAL DEL 2016 PARA BENEFICIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEJANDO A LOS NUEVOLEONESES SIN DICHO RECURSO. PERO COMO ESTE CASO HAN SIDO MUCHOS EN LOS QUE SE HAN DEJADO DE EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA FEDERACIÓN A NUESTRO ESTADO PARA DIVERSOS RUBROS, CON LO QUE SE AFECTA Y DAÑA A LA CIUDADANÍA, PUES SON QUIENES SUFREN LAS CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS DE RECURSOS. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE EL DICTAMEN PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ES PARTE DE LO

QUE SE NECESITA PARA SANCIONAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE EJERCER DICHOS RECURSOS, INVITÁNDOLOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, FÍJENSE LA RELEVANCIA DE ESTA MODIFICACIÓN, DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS TRAE ESTA CIUDADANA DE NOMBRE ROSA ELIA MORALES, JUSTO HACE UNOS DÍAS AQUÍ SEÑALÁBAMOS E HICIMOS UN EXHORTO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL PORQUÉ NO SE HABÍAN EJERCIDO O SE HABÍAN SU EJERCIDO MÁS DE 500 MILLONES DE PESOS DE RECURSOS QUE ESTABAN ETIQUETADOS PARA OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO LA PARADOJA MÁS GRANDE DE TODO ESTO ES QUE EL AÑO PASADO DISCUTÍAMOS EMINENTE DEL PRESUPUESTO FEDERAL EN EL CUAL SE REDUCÍA 43% DE LOS RECURSOS QUE IBAN A LLEGAR PARA INVERSIÓN AL ESTADO NOS DIMOS CUENTA QUE CON EL PASAR EL TIEMPO ENCONTRÁBAMOS VICIOS EN LOS SUBEJERCICIOS DE PRESUPUESTO Y NO OBSTANTE TAMBIÉN PROYECTOS QUE NO ESTUVIERON SUJETOS A UNA REVISIÓN EN LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA CREO QUE ADEMÁS DE TODAS LOS SEÑALAMIENTOS QUE TRAE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HOY POR HOY EL QUE ALGUIEN ENTORPEZCA O EL QUE ALGUIEN NO CUMPLA UN REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN DE UN PROYECTO QUE NO PERMITA QUE EXISTA UN RECURSO ANTE LA ESCASES NO NADA MAS DE LOS MUNICIPIOS, SINO EN EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS. CREO QUE ESTO DEBERÍA DE INCURRIR EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DÍA DE HOY ESTA REFORMA VA ENCAMINADA EN ESTE SENTIDO PARA QUE TAMBIÉN SEA TIPIFICADO DENTRO DE ESTE ARTICULADO. ENHORABUENA, POR SUPUESTO EL APOYO DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL Y PIDO EL APOYO PARA ESTA REFORMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CONSIDERAN OPORTUNO APROBAR UNA REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA FORTALECER LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ATENDER CABALMENTE SUS RESPONSABILIDADES PUBLICAS Y MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS FEDERALES, YA QUE SON LOS INSTRUMENTOS DISEÑADOS PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE:

- EDUCACIÓN
- SALUD
- INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SEGURIDAD PÚBLICA
- PROGRAMAS ALIMENTICIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL E,
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

EN ESE SENTIDO, COINCIDIMOS CON EL ÓRGANO DICTAMINADOR EN EL SENTIDO DE QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEJE DE UTILIZAR LOS RECURSOS FEDERALES, Y QUE POR TAL MOTIVO SE PIERDA LA OPORTUNIDAD DE BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS. POR LO ANTERIOR LA BANCADA DEL VERDE ECOLOGISTA APOYA LA SIGUIENTE REFORMA Y SE SUMA A TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN EL BUEN MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. POR TAL RAZÓN VOTAREMOS EN SENTIDO APROBATORIO Y LOS INVITA VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOBRE EL MISMO EXPEDIENTE, NADA MÁS PARA MANIFESTAR QUE EN TÉRMINOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ, OBVIAMENTE PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE ESTÁN DESTINADOS. LO ANTERIOR CONLLEVA LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN PROGRAMAS, EL SUBEJERCICIO EN CONSECUENCIA IMPIDE QUE LOS PROGRAMAS SE CUMPLAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, LO CUAL AFECTA LA POBLACIÓN ESPECÍFICAMENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES. ES INADMISIBLE QUE LOS GOBIERNOS OMITAN EJERCER RECURSOS PÚBLICOS SOBRE TODO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN ETIQUETADOS EN LOS RAMOS FEDERALES QUE SE ESTABLECEN CLARAMENTE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR ELLO APOYAMOS LA PROPUESTA QUE SE INCLUYE EXPRESAMENTE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A INSTRUMENTAR DE MANERA PRIORITARIA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y OBVIAMENTE VAMOS A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10695/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10112/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10112/LXXIV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS DENOMINADO "DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN" A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS; 16 BIS I Y 16 BIS II, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, Y LOS CC. DANIEL EMILIANO SALAS HERNÁNDEZ Y MARIO ANTONIO LÓPEZ HERRERA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: ESTABLECEN LOS PROMOVENTES QUE, LAS PERSONAS QUE PADECEN DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA SUFREN DIVERSAS DIFICULTADES PARA DESARROLLARSE EN LA SOCIEDAD Y SER INCLUIDOS DE MANERA DIRECTA A LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVE EL INTERACTUAR DE MANERA IGUAL A UNA PERSONA QUE NO TIENE ESTE PADECIMIENTO, ESTO DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN QUE PROCESA SU CEREBRO SE HACE DE MANERA DISTINTA A LA QUE NO TIENE ESTE PADECIMIENTO. ADICIONAN QUE ESTOS TRASTORNOS AFECTAN GRAVEMENTE LA PERSONALIDAD DE CADA INDIVIDUO LLEGANDO A TENER DIVERSAS MODALIDADES DESDE MUY LEVES HASTA GRAVES. COMÚNMENTE ESTE TIPO DE TRASTORNOS PUEDEN PRESENTARSE POCO ANTES DE LOS TRES AÑOS DE EDAD Y DURAN TODA LA VIDA, SIN EMBARGO LOS NIÑOS PUEDEN LLEGAR A TENER MEJORAS CON EL TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN LOS CUIDADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA PERSONA CON ESTAS CONDICIONES. COMENTAN QUE ALGUNOS NIÑOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DAN SEÑALES DE QUE PRESENTARÁN PROBLEMAS FUTUROS A LOS POCOS MESES DE NACIDOS. TAMBIÉN HAY CASOS DONDE SE LLEGAN A MANIFESTAR HASTA LOS 24 MESES DE NACIDOS. POR LO TANTO PARA ESTAS PERSONAS ES DOBLE LA IMPORTANCIA QUE DEBEN DE TENER CON UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PODERLES BRINDAR PORQUE AYUDA A QUE SU MENTE ESTE ACTIVA DE MANERA CONTINUA Y QUE SU DESARROLLO MENTAL SEA MÁS PROGRESIVO. DETERMINAN QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOS DICE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN DE CALIDAD HECHO QUE DEBE CONSIDERARSE MÁS AUN EN LAS PERSONAS QUE PADECEN LA CONDICIÓN DEL TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA. MENCIONAN QUE EN ESTE TENOR DE IDEA, DEBEMOS RECORDAR EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO PASADO FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, NORMATIVA QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, MEDIANTE LA

PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LES SON RECONOCIDOS EN LA CARTA MAGNA, TRATADOS INTERNACIONALES Y OTROS ORDENAMIENTOS. AGREGAN QUE EN NUESTRO PAÍS EL TEMA DEL AUTISMO HA TENIDO UNA TRANSICIÓN PARA SER CONSIDERADO DE ATENCIÓN PRIMARIA, ESTO DEBIDO A LOS GRANDES ESFUERZOS QUE HAN REALIZADO LAS ORGANIZACIONES CIVILES, COMO LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, COMO FUE LA EXPEDICIÓN DE LA NORMATIVA ESPECIALIZADA A LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA. ALEGAN QUE SIN EMBARGO ESTIMAMOS QUE DEBE SER AJUSTADA AL TEMA EDUCATIVO, TODA VEZ QUE SU INCLUSIÓN DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS TIENE DIVERSOS FACTORES QUE NO SE CUMPLEN, PARA QUE LAS PERSONAS CON ESTA CONDICIÓN PUEDEN DESARROLLARSE PLENAMENTE DURANTE SU EDUCACIÓN. ESGRIMEN QUE POR ESTA RAZÓN, ESTIMAMOS PERTINENTE QUE LA DETECCIÓN DE LAS PERSONAS CON ESTA CONDICIÓN PUEDA SER DETECTADA DE FORMA TEMPRANA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE PODER CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU APRENDIZAJE. ADEMÁS CONSIDERAMOS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBE REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EVITAR QUE SUFRAN DE ACOSO POR PARTE DEL ALUMNADO O PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES. PERMITIENDO QUE TENGAN UN SANO DESARROLLO DURANTE SU DESARROLLO EDUCACIONAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES TIENE UNA FINALIDAD BENEFACTORA, TODA VEZ QUE PRETENDE ADICIONAR UN CAPITULO III BIS

DENOMINADO "DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN" A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA. POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA OPORTUNA LA INTENCIÓN DE AGREGAR EL TEMA DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA, YA QUE SE ERIGE COMO PUNTO MEDULAR EN LA FORMACIÓN DE CUALQUIER INDIVIDUO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.*” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO

EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPITULO III BIS DENOMINADO "DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN" A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EL CUAL CONSTA DE UN ARTÍCULO 16 BIS, 16 BIS I Y 16 BIS II, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO III BIS
DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 16 BIS. LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. DETECTAR A PERSONAS CON SIGNOS DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR;**
- II. OBTENER UNA EVALUACIÓN DE LAS HABILIDADES DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y ELABORAR UN PLAN EDUCATIVO ACORDE A LAS HABILIDADES;**
- III. PROMOVER EL USO DE APOYOS VISUALES Y MATERIAL EN LA ENSEÑANZA DE LAS TEMÁTICAS DENTRO Y FUERA DEL AULA;**
- IV. REALIZAR ACCIONES DE PREPARACIONES PARA EL INGRESO A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA QUE VAYAN A CURSAR EL NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA;**
- V. REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS;**
- VI. PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR HACIA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, EN LA EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR; Y**

ADEMÁS DE ESTAS EN TODO MEMENTO LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBERÁ GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA A UN DESARROLLO INTEGRAL DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO 16 BIS I. LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EFECTUARAN EVALUACIONES TRIMESTRALES A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTABLECIDOS, ACTUANDO DE MANERA CONSECUENTE A LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE ELLOS.

ARTÍCULO 16 BIS II. LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, PARA SU EVALUACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

TRANSITORIOS. PRIMERO. SE ENVÍE PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SE SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **TERCERO.-** LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO MODIFICARAN SU NORMATIVA INTERNA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE TIENE UNA FINALIDAD BENEFACTORA, TODA VEZ QUE PRETENDE ADICIONAR UN CAPÍTULO III BIS DENOMINADO “DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN” A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE RESULTA OPORTUNO LA INTENCIÓN DE AGREGAR EL TEMA DE LA FORMACIÓN OBJETIVA YA QUE SE RIGE COMO PUNTO MEDULAR EN LA FORMACIÓN DE CUALQUIER INDIVIDUO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN LA DEPONENTE ESTABLECE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EL 30 DE ABRIL DEL AÑO PASADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON CONDICIONES DE ESPECTRO AUTISTA, NORMATIVA QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LE SON RECONOCIDOS EN LA CARTA MAGNA, TRATADOS INTERNACIONALES Y OTROS ORDENAMIENTOS SE RECONOCE EL TRABAJO DE LA DEPONENTE A TRAVÉS DE SU INICIATIVA PRESENTADA PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO, SIN EMBARGO LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO Y FONDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE SU ÁMBITO DE ACCIÓN SE SUSCRIBE A ENTENDIMIENTOS LOCALES Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCLUYÓ QUE EL ÓRGANO PARA REALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA ES UNA CONDICIÓN NEUROLÓGICA Y DE DESARROLLO QUE COMIENZA DESDE LA NIÑEZ Y AFECTA TODA LA VIDA DEL INDIVIDUO QUE LA SUFRE. ESTE PADECIMIENTO AFECTA EL COMPORTAMIENTO, LA INTERACCIÓN, COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD DE APRENDIZAJE. ACTUALMENTE NO EXISTE UN TRATAMIENTO ESTÁNDAR PARA CURAR ESTE TRASTORNO, SIN EMBARGO HAY MUCHAS MANERAS DE MAXIMIZAR LA CAPACIDAD DEL NIÑO PARA CRECER Y APRENDER NUEVAS HABILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DETECTADO A TEMPRANA EDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA UNA PROPUESTA DE REFORMA QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ADICIÓN DE UN CAPITULO DENOMINADO “DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN” A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EN EL CUAL SE REGIRÁN LAS OBLIGACIONES A LAS CUALES ESTARÁN SUJETADAS LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL SENTIDO DE APOYAR A ESTE GRUPO VULNERABLE. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCEMOS QUE AUN FALTAN MUCHOS AVANCES PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD Y QUE FALTA MATERIAL PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS, POR ELLO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ENVIAR ESTA PROPUESTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE SE LE DE EL ESTUDIO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE. ASIMISMO LE HACEMOS UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE SUMEN A LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA SALUD Y LA CONDICIÓN DE VIDA DE NUESTROS HIJOS Y SERES QUERIDOS QUE SUFREN DE ESTE TRASTORNO. POR LO ANTERIOR, MI VOTO SERA EN SENTIDO APROBATORIO Y LOS INVITO A QUE APOYEN ESTA NOBLE REFORMA. GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN. POR LO QUE CON BASE EN ELLO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DETERMINÓ APROBAR EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE REFORMA PRESENTADA PARA QUE SEA ESE CONGRESO DE LA UNIÓN QUIEN RESUELVA LA CONDUCENTE, DICTAMEN CON EL QUE ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES ES UNA LEY GENERAL CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ESTE PODER LEGISLATIVO SOLO PUEDE ACTUAR COMO ÓRGANO DE TRÁNSITO. EFECTIVAMENTE COMO LO COMENTABA AHORITA EL COMPAÑERO INGENIERO DON MEMO CUANDO ESTA INICIATIVA SE PRESENTÓ POR PARTE DE SU SERVIDORA Y POR PARTE DE EMILIANO SALAS Y MARIO LÓPEZ, QUE APROVECHO PARA NUEVAMENTE FELICITARLOS, QUE SON CHAVOS DIAGNOSTICADOS CON ASPERGER Y CUANDO PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA TODAVÍA NO SE LLEVABA A CABO LA APROBACIÓN EN EL ESTADO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA. EN ESTE CASO ESTAMOS PIDIENDO LA INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO COMPLETO EN LO QUE REFIERE A EDUCACIÓN Y POR SUPUESTO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA QUE ELLOS TENGAN PLENAMENTE DENTRO DE LA LEY GENERAL EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, QUE ESTO VA TAMBIÉN DE LA MANO QUE SE PUEDA DETERMINAR, DIAGNOSTICAR EL ESPECTRO AUTISTA QUE PUEDAN SER LOS MAESTROS QUE PUEDAN TAMBIÉN SOLICITAR QUE SE LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO Y YA UNA VEZ QUE ESTE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN PEDIREMOS AYUDAR A LOS DIPUTADOS AMIGOS FEDERALES PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO SU APROBACIÓN Y YA CON ESTO PROCEDER A LA ARMONIZACIÓN DE LOS ESTADOS. AGRADEZCO POR SUPUESTO A MI AMIGO HÉCTOR GARCÍA QUE ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y A TODOS SUS INTEGRANTES, A OSCAR FLORES, ANDRÉS CANTÚ, A MARCO GONZÁLEZ, ADRIÁN DE LA GARZA, ARTURO SALINAS, YANIRA GÓMEZ, A MARGARITA GÓMEZ, SAMUEL GARCÍA, SERGIO ARELLANO Y JORGE BLANCO, A TODOS LOS QUE FUERON PARTÍCIPES EN LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN

PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA SIGA HACIENDO HISTORIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA, TODA VEZ QUE SE DESPRENDE QUE EL CUERPO DEL DICTAMEN DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, ES DECIR EL CONGRESO DE LA UNIÓN ES QUIEN TIENE LAS FACULTADES PARA MODIFICAR LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN CON EL CONCEPTO DE ESPECTRO AUTISTA. AHORA BIEN EN NUESTRO ESTADO HEMOS REALIZADO ACCIONES CONCRETAS CUYO FIN ES LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO ARMONIOSO EN LA VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SIGNOS DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, CLARO EJEMPLO DE ELLO FUE EL PACTO POR EL AUTISMO CELEBRADO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO EL 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DONDE AUTORIDADES DE DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SOCIEDAD CIVIL, UNIVERSIDADES, CIUDADANOS EN GENERAL NOS SUMAMOS A ESTA IMPORTANTE LUCHA. EN ESTE SENTIDO LA PRESENTE TAMBIÉN SE TRADUCE COMO UN ESFUERZO PARA ATENDER Y CREAR EL BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS AQUELLOS PERSONAS QUE TIENEN O PRESENTAN EL ESPECTRO AUTISTA. RESALTANDO LOS INTERESES Y LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE EN INMISCUIR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL TEMA TORAL QUE NOS OCUPA, PUES SON PRECISAMENTE SUS INSTALACIONES DONDE LAS NIÑAS Y NIÑOS DESARROLLARÁN SUS HABILIDADES Y APTITUDES DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR ESO APOYAMOS ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. DICHO DICTAMEN SE DERIVA DE UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS, “DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN”, CON

LOS ARTÍCULOS 16 BIS I Y 16 BIS II, A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y DOS CIUDADANOS MÁS. EN LA ACTUAL LEGISLATURA HEMOS REMITIDO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR SER LA INSTANCIA COMPETENTE, INICIATIVAS DE APROBADO REFORMA A LA PRECITADA LEY, EN BENEFICIO DE PERSONAS CON *TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA* (TEA). LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) SON UNA DISCAPACIDAD DEL DESARROLLO QUE PUEDE PROVOCAR PROBLEMAS SOCIALES, COMUNICACIONALES Y CONDUCTUALES SIGNIFICATIVOS. LAS DESTREZAS DE APRENDIZAJE, PENSAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LAS PERSONAS CON TEA PUEDEN VARIAR. ALGUNAS PERSONAS NECESITAN MUCHA AYUDA EN LA VIDA DIARIA, MIENTRAS QUE OTRAS NECESITAN MENOS. EN ESTE SENTIDO, APOYAMOS SIN RESERVAS LA INICIATIVA EN ESTUDIO, YA QUE PROPONE AGREGAR EN LA PRECITADA LEY, LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA. EN ESTE SENTIDO, NOS PARECE OPORTUNA LA INICIATIVA EN ESTUDIO, YA QUE DE ESTA MANERA, SE CONTRIBUYE A HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LOS ALUMNOS A RECIBIR *EDUCACIÓN CON EQUIDAD*; PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10112/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9776/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, SE LE REMITIÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9776/LXXIV**; EL CUAL LE FUE RE TURNADO POR ACUERDO DEL PLENO EN FECHA 02 DE MARZO DE 2016, MISMO QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. **VÍCTOR BRAVO DÁVILA**, OCURSOS DE DENUNCIA DONDE SOLICITA SE INVESTIGUEN DIVERSOS ACTOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE PRESENTA DIVERSOS ESCRITOS A FIN DE QUE SE INVESTIGUEN DIVERSOS HECHOS EN CONTRA DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EN DICHS OCURSOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

“MONTERREY, N.L. A 1 DE ABRIL 2013, H. CONGRESO DEL EDO. DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.

ATENTAMENTE YO EL SR. VÍCTOR BRAVO DÁVILA CON DOMICILIO EN CALLE MADERO NÚMERO 33 EN ITURBIDE, N.L. RECURRO A ESTA DEPENDENCIA PARA HACER LA SIGUIENTE DENUNCIA, SOBRE LA MUCHA CORRUPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO POR PARTE DEL EX - ALCALDE, EX SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DE LA EX TESORERA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EX ALCALDE DE J. FRANCISCO TIENDA ESPINOZA. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

EN EL AÑO 2012

EX ALCALDE J. FCO. TIENDA ESPINOZA

- *COMPRO 2 TRÁILERES*
- *COMPRO 2 CAMIÓN TORTON*
- *2 CAMIONETAS 3 ½ TONELADAS*
- *1 CAMIONETA DATZUN*
- *1 CAMIONETA FORD DEL AÑO*
- *SE ADQUIRIERON 2 TIENDAS CONASUPO, UNA LA OTRA LA HERMANA*
- *1 TERRENO COMPRO A JACINTO RODRÍGUEZ VARGAS*
- *1 TERRENO COMPRO GREGORIO PÉREZ MORENO*
- *1 CASA Y TERRENO A LA SRA. RAFAELA SÁNCHEZ LÓPEZ*
- *2 JUEGOS DE PLACAS DE ALQUILER, (SE LAS NOMBRO A SU PRIMA HERMANA EN DEL DIF MP)*
- *1 CASA EN CD GUADALUPE, N.L.*
- *9 AÑOS COBRANDO SUELDO COMO MAESTRO SIN DESEMPEÑAR EL CARGO*
- *ABUSO DE AUTORIDAD, DESCOMPOSICIÓN DE TODAS LAS CHAPAS DEL EDIF MPL*

- *A LOS MOTORES LES PUSIERON AGUA AL ACEITE DE TODOS LOS VEHÍCULOS*
- *LAS COMPUTADORAS BORRARON TODAS LAS EVIDENCIAS*
- *SE ADJUDICARON UNA BODEGA MUY GRANDE QUE HIZO EN SU TERRENO CON RECURSOS FEDERALES. EL SR. ALCALDE.*
- *Y EMPEZÓ A CONSTRUIR UNA CASA EN EL MISMO TERRENO CON PURO MATERIAL DEL MPP Y LA DEJA A MEDIAS.*
- *COMPRO 200 POSTES DE MADERA SIN TENER PERMISO PROFEPA PARA COLOCAR AL TERRENO.*
- *ENDEUDAMIENTO DEL MPO 2 ½ MILLONES DE PESOS A PROVEEDORES.*
- *NO HA ENTREGADO 1 VEHÍCULO TSURU PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO. Y CAMIONETA DE 3 ½ TONELADAS.*

SEC. DEL AYUNTAMIENTO

NICANDRO CARREÓN RODRÍGUEZ.

ADQUIRIERON EN EL 2012 COMPRARON

- *1 CASA Y TERRENO QUE COMPRO SR. FCO ESPINOZA E.- CALLE MADERO*
- *1 CASA AL SR. ALFREDO ESCOBEDO, COL. MIRADOR JUNTO A LA DE EL*
- *1 TERRENO COL. JARDÍN CONSTRUYO CASA HASTA CON ALBERCA Y LA CONSTRUYO CON PURO MATERIAL MPO (EL TERRENO ERA DEL MUNICIPIO, NO LE COSTÓ NADA)*
- *1 CASA EN LINARES LA RECONSTRUYO CON BLOCK, CEMENTO, VARILLA, LO TRANSPORTABA DE ITURBIDE EN LA CAMIONETA DE 3 ½ TONELADAS PROP. DEL DIF M*
- *1 CAMIONETA FORD VALUADA \$90,000*
- *EN LA UNIDAD MÓVIL SE IBA A INSTALAR EL PLANT ESCOLARES A LOS EQUIPOS, SÁBADO Y DOMINGO Y CONSEGUÍA FACTURAS PARA COBRAR AL MPO.*
- *SE ADJUDICÓ \$10,000 EL Y SU SRA, OTROS \$10,000 DINERO COMO AYUDA DEL HURACÁN ALEX, SIN TENER ELLOS PERJUICIOS.*
- *1 TERRENO LABOR 4 HAS SE LO COMPRO SRA. AMELIA MTZ.*
- *2 TERRENOS AQUÍ, CABECERA MPL DEL MPO*

- *TESORERA*
- *ADQUIRIÓ TERRENO, COMPRO SR. EUSEBIO SENA*
- *1 CARRO MARCA HONDA DEL AÑO*
- *Y CONSTRUYO PARQUE RECREATIVO CON PURO MATERIAL DEL MPO*
- *Y DURO 6 MESES SIN IR A DESEMPEÑAR EL PUESTO COMO TESORERA PERO COMO QUIERA COBRO Y REMODELO CASA EN MONTERREY, N.L.*
- *Y ERA CONTRATISTA DEL PARQUE RECREATIVO, SIENDO TESORERA.*

ESPERANDO UN BUEN RESULTADO DE ESTA DENUNCIA, Y SI NO PASARE A HACERLO PÚBLICO EN LA TELEVISIÓN.

ATTE:

VÍCTOR BRAVO DÁVILA

CALLE MADERO #33, ITURBIDE, N.L.

EX ALCALDE Y EX DIPUTADO SUPLENTE

1989-1991 1990-1994

MONTERREY /AGOSTO/2012

LIC. RODRIGO MEDINA DE LA C.

GOBERNADOR DEL EDO. DE N.L.

PRESENTE.

ATENTAMENTE ME DIRIJO ANTE USTED PARA BRINDARLE UN CORDIAL SALUDO Y PASO A DECIRLE LO SIGUIENTE: LO CUAL CONSISTE EN QUE HAGO LA DENUNCIA DIRECTAMENTE ANTE USTED QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN NUESTRO ESTADO Y LA DENUNCIA ES SOBRE LA MUCHA CORRUPCIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO DE ITURBIDE N.L POR PARTE DEL ALCALDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA. ALCALDE FRANCISCO TIENDA ESPINOSA SECRETARIO NICANDRO CARRIÓN RODRÍGUEZ Y TESORERA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. LA DENUNCIA ES SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO YA QUE EN TRES AÑOS LAS TRES PERSONAS HAN ADQUIRIDO MUCHOS BIENES PERSONALES Y POR LO PEQUEÑO DEL MUNICIPIO QUE ES DE 3,800 HABITANTES SE NOTA MUCHO LA CORRUPCIÓN EL

ALCALDE EN TRES AÑOS HA ADQUIRIDO DOS TRAIRES, 2 CAMIONES TORTON, 2 INMUEBLES CASA HABITACIÓN Y TRES TERRENOS, UN CARRO DEL AÑO, COMO TAMBIÉN SE ADJUDICÓ UN OBRA BODEGA QUE HIZO CON RECURSOS FEDERALES. TAMBIÉN COMPRO 100 POSTES DE MADERA SIN TENER PERMISO DE LA PROFEPA Y LA CONSTRUCCIÓN MARCA QUE NO PUEDE ADJUDICARSE BIENES COMPRADOS CON DINERO PÚBLICO YA QUE NO RESPETA LA RESPONSABILIDAD EL ACUERDO PATRIMONIAL QUE SE RINDE CUANDO ENTRA EN FUNCIONES COMO TAMBIÉN PUSO DOS TIENDAS CONASUPO UNA LA PUSO EN SU CASA Y LA OTRA SE LA DIO A UNA HERMANA EL DESEA ACAPARAR TODO Y DOS JUEGOS DE PLACAS DE ALQUILER QUE AUTORIZO EL GOBIERNO MUNICIPAL UN JUEGO SE LO NOMBRO AL ESPOSO DE UNA PRIMA DE ÉL Y POR RUMORES SE SABE QUE YA LAS QUIERE REVENDER LE SUGIERO NO LAS AUTORICE YA QUE AQUÍ NO ES NEGOCIO EL TRANSPORTE DE PASAJEROS YA QUE TODO MUNDO PIRATEA HACE 20 AÑOS YO LAS TUVE Y LAS VENDÍ PORQUE NO ES NEGOCIO . EN EL MUNICIPIO HABÍA 5 JUEGOS DE PLACAS DE ALQUILER Y TODAS DESAPARECIERON FUERON VENDIDAS EN MONTERREY EL SECRETARIO NICANDRO CARRIÓN RODRÍGUEZ TIENE TRES SUELDOS TRABAJA COMO CHOFER EN SSA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DA SERVICIO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y CONSIGUE FACTURAS PARA COBRAR ESTE ÚLTIMO SERVICIO HA ADQUIRIDO 5 INMUEBLES CASA HABITACIÓN UNA CAMIONETA VALUADA EN \$60,000 Y TODO EL MATERIAL CON EL QUE CONSTRUYE NOMAS LO AGARRA DE LA BODEGA MUNICIPAL COMO TAMBIÉN CARGA CAMIONES DE BLOCK PARA TRAÉRSELO A LINARES, N.L. DONDE ANDA REMODELANDO SU CASA. Y EL BLOCK LO CARGA TAMBIÉN EN UNA CAMIONETA DEL DIF ACABA DE COMPRAR CUATRO HECTÁREAS DE TERRENO LABORAL EN SANTA ROSA A LA SRA. AMELIA MARTÍNEZ Y TODOS LOS TERRENOS ADQUIRIDOS EL PERSONAL DE FOMERREY TOPÓGRAFOS LOS HAN MEDIDO GRATUITAMENTE COMO TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE AHORA QUE SALGA EL SECRETARIO LO CAMBIE A OTRA CLÍNICA YA QUE LOS DOCTORES QUE LLEGAN NUEVOS LOS HACE A SU MANERA Y LE HACEN CASO Y ALGUNAS PERSONAS NO LES DAN SERVICIO ACONSEJADOS POR ÉL Y COMO CHOFER SE ROBA LA GASOLINA DE LA UNIDAD MÓVIL QUE TARE YO PERSONALMENTE SE LO CERTIFICO PORQUE LO HE VISTO, TRAÍAN BIEN CREÍDO QUE IBA A GANAR COMO TAMBIÉN LES REGALO 1,200 LITROS DE GASOLINA Y NUNCA ALINEO A LA GENTE DEL PRI LOS CORRIÓ DEL TRABAJO DE LA PRESIDENCIA. EN CUANTO LE COMUNICO POR AHORA

DESEÁNDOLE BIENESTAR TALENTO Y DECISIÓN PARA QUE SAQUE ADELANTE A NUESTRO QUERIDO NUEVO LEÓN.

ATTE. VÍCTOR BARVO DÁVILA

EX ALCALDE 89/91

EX DIP SUP 90/93

CALLE MADERO NO. 33 ITURBIDE N.L.

- *EL SECRETARIO TAMBIÉN AGARRO 10,000 POR LO DEL HUARACAN ALEX COMO TAMBIÉN SU ESPOSA OTROS 10,000 SIN TENER DAÑOS MATERIALES.*
- *Y MI INCONFORMIDAD ES QUE AHÍ EN SU OFICINA ME GRITO QUE YO ERA UNA VIEJA, POR ESO LOS DENUNCIOS.*
- *EL ALCALDE DURO 4 MESES SIN HACER SECCIÓN POR ANDAR MUY MOLESTO CON LA POLÍTICA ÉL QUERÍA QUE GANARA EL PRD.*

18-NOVIEMBRE-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ATENTAMENTE ME DIRIJO A ESTA LEGISLATURA PARA HACER LA 3ERA DENUNCIA SOBRE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2012 LA CUAL YA HABÍA DENUNCIADO Y ME CONTESTABAN QUE NO PROCEDÍA, PORQUE HABÍA QUE RATIFICAR LAS 72 HORAS Y LA SEGUNDA SI LA RATIFIQUE, Y NO PROCEDÍO NADA. PARECE QUE AHORA YA NO SE NECESITA RATIFICAR. LES DEJO COPIA DE TODO LO QUE ADQUIRIERON LAS TRES PERSONAS COMO ALCALDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA. AHORA SI TENGO LA ESPERANZA QUE PROCEDA PORQUE ESTAMOS MUY POBRES EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y SIN EMPLEO Y SOMOS 36000 HABITANTES Y NO ES JUSTO QUE ELLOS COMETAN ILÍCITOS, COSA QUE FUE MUY EXAGERADA Y NADIE LOS HA LLAMADO A CUENTAS, ESPERO QUE ACTÚEN COMO TAMBIÉN LES HAGO SABER, LA NUEVA ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARNOLDO CARREÓN RODRÍGUEZ PUSO A SU PRIMO DIRECTOR DE OBRAS Y TAMBIÉN HAY GENTE QUE SE QUEDARON COMO EL DE SERVICIOS PRIMARIOS Y EL COMANDANTE DE POLICÍA QUE TIENEN TRES ADMINISTRACIONES SEGUIDAS Y A LA GENTE QUE VA A VENDER NARANJAS O CAZUELAS SE LOS LLEVAN A LA COMANDANCIA DE POLICÍA Y LOS MULTAN SIN DAR

RECIBO. LES COMUNICO ESTO PORQUE ALLÍ NI EL GOBIERNO SALIENTE NOS VISITÓ A VER EL PUENTE DESTRUIDO, Y YA NO FUE EN LOS 6 AÑOS DE CORTESÍA. EL DIRECTOR DE OBRAS SE SALE 15 DÍAS A ESTADOS UNIDOS Y DEJA SOLO AL PERSONAL COMO TAMBIÉN EL COMANDANTE DE POLICÍA DE SU CASA DA ÓRDENES QUE NOMÁS PORQUE FUE MILITAR A ESTE PUEBLO LO QUE TOCA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA NUNCA NOS VISITA PARA QUE PREGUNTEM CASA POR CASA LO QUE ESTÁ PASANDO. HA HABIDO BALAZOS, Y LA LEY YA MUY DETERIORADA. LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CON DINERO LUEGO LUEGO SE ARREGLAN.

5 DE MARZO 2016.

ME DIRIJO ANTE ESTA LEGISLATURA COMO CIUDADANO PARA HACER LO SIGUIENTE: DENUNCIA DE QUE SUS ACUERDOS QUE USTEDES QUE LEGISLAN LOS AYUNTAMIENTOS NO RESPETAN PORQUE AQUÍ EN ITURBIDE, N.L. COMO 1ER ILÍCITO ES QUE HAY NEPOTISMO PORQUE UN PRIMO HERMANO DEL ALCALDE, LLAMADO NICANDRO RDZ CARREÓN SURTE LA GASOLINA Y DE UN VALE DE 15 LTS NOMAS LES DA 12 LTS Y DEJA 3LTS PARA ÉL Y LA TIENE EN UNA CASA PARTICULAR SIENDO QUE LA PRESIDENCIA TIENE SU BODEGA MUNICIPAL QUE YO MANDE HACER CUANDO FUI PRESIDENTE MUNICIPAL. COMO 2 ILÍCITO, PUSO A OTRO PRIMO HERMANO DE NOMBRE ING. JUAN PLATA CARREÓN COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y A SU TÍO ALFONSO CARREÓN LO TIENE DE VELADO, Y A UN PRIMO HERMANO HIJO DE ROBERTO CARREÓN LO TRAE EN LA BASURA. COMO TAMBIÉN UNA REGIDORA ESTÁ CASADA CON UN PRIMO HERMANO DEL LLAMADO ROMEO CARREÓN Y LA LEY NO SE RESPETA PORQUE LO QUE USTEDES LEGISLAN SE LO PASAN POR EL ARCO DEL TRIUNFO O POR LOS PIES. COMO TAMBIÉN PECULADO PORQUE ALLÍ EN LA TIENDA O FERRETERÍA DE SU HERMANA ALINA CARREÓN ALLÍ SURTEN TODA LA HERRAMIENTA, PALAS, ESCOBAS, CARRETILLAS, AZADONES Y YA SE SUPO QUE UN SEÑOR DE LINARES LES PRESTA LA FACTURA FERRETERÍA “LA VEDARES” – PALABRA NO ENTENDIBLE-.

6 DE ABRIL DE 2016

ESPERO QUE POR FAVOR ACTÚEN Y QUE QUEDE EN LA HISTORIA SU BUENA ACTUACIÓN. EL SEÑOR NICANDRO RDZ. CARREÓN YA LO DENUNCIE 3 VECES CON EL DR. MANUEL DE LA O CAVAZOS Y NO ACTÚA PORQUE LA JURÍDICA NI SIQUIERA PASA A COMPROBAR Y ESTAS DENUNCIAS NO PROCEDEN PORQUE EL DR. MANUEL DE LA O CAVAZOS NI SIQUIERA SE ENTERA, ESTE HOMBRE NO TRABAJA SU TURNO NORMAL PORQUE VIENE 5 O 6 VECES AL DÍA A SU NEGOCIO. EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EL MISMO ALCALDE SE ADJUDICÓ CON 2 PERSONAS MÁS 1800.00 Y SE LO REPARTIERON SIENDO QUE COMO FUNCIONARIO QUE TRABAJABA ALLÍ EN DESARROLLO RURAL SACO ESE PROYECTO, Y COMPRO UNA CASA PERO LA PUSO A NOMBRE DE UN HERMANO. Y LOS PROYECTOS SE LOS DAN A GENTE QUE VIENE PENSIONADA DE MONTERREY, N.L. CON UNA PENSIÓN DE \$18,000.00 Y LA GENTE POBRE SIGUE MÁS POBRE PORQUE AQUÍ NO HAY TRABAJO, ES UN MUNICIPIO 100% POBRE.

ATENTAMENTE

VÍCTOR BRAVO DÁVILA

EX ALCALDE

EX DIPUTADO SUPLENTE

MONTERREY N.L. 15 DE ENERO 2017

H. CONGRESO DEL EDO. NUEVO LEÓN

PRESENTE.

LA PRESENTE QUE LES HAGO LLEGAR ESTA DENUNCIA Y QUE ES LA 5ª VEZ QUE LO HAGO, ES EL ILÍCITO QUE COMETIÓ EL PROFESOR JUAN FCO. TIENDA ESPINOZA Y EL SEC. DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE ENRIQUECIÓ EN EL PERIODO QUE ESTUVO COMO ALCALDE, EL CUAL NO HA SIDO REQUERIDO PARA QUE ACLARE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, Y LES MANDO UNA COPIA DE TODO LO QUE ADQUIRIERON PERÍODO 2009- 2012; EL SEC. DEL H. AYUNTAMIENTO SE LLAMA NICANDRO CARREÓN RDZ Y ADQUIRIERON 4 INMUEBLES, 1 LABOR 4 HAS., 3 SOLARES AQUÍ EN LA CABEZA MPL, 1 CAMIONETA VALORADA EN 80 MIL PESOS, ERA CHOFER DE LA UNIDAD MÓVIL Y SE FUE 3 A LOS COMO SEC. DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DOBLE DE SUELDO Y GANAS A TRABAJAR. LOS DENUNCIO PORQUE A ESAS GENTES

NO HAY LEY Y EL ALCALDE QUE ACABA DE SALIR JOSÉ ANTONIO GONZALES BRAVO YA ACLARO LO QUE CORRESPONDE A RECURSOS PÚBLICOS, Y NO ENTIENDO PORQUE EL SI Y LOS ANTERIORES NO LOS MANDARON A CUENTA SI ES QUE TOBARON A MANOS LLENAS. ESPERO SU CONTESTACIÓN QUE INFORMEN SI YA FINQUITO ESTA ADMINISTRACIÓN QUE ESTOY DENUNCIANDO Y QUE PASE A UNA COMISIÓN A VERIFICAR SI ESTOY MINTIENDO HAY DERECHO A QUE ME SANCIONEN.

GOBERNADOR- JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN

ATTE. VÍCTOR BRAVO D.

MADERO #33 ITURBIDE N.L.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS PETICIONARIOS, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR EL DENUNCIANTE SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA

CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE, PRESENTA SU DENUNCIA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLA EL 10 DE FEBRERO DE 2017**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, SE HIZO EFECTIVA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESENCIAL DE PROCEDIBILIDAD SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RUBRICANDO LA **MANIFESTACIÓN DE SU ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** RESPECTO A LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EN SUS ESCRITOS DE DENUNCIA. **TERCERO.-** EL PROMOVENTE RELATA UNA SERIE DE HECHOS LOS CUALES BAJO SU APRECIACIÓN, SE SEÑALAN COMO ACTOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. DE LO ANTERIOR Y EVALUANDO LAS PRUEBAS QUE PRESENTA EL PROMOVENTE PARA HACER VALER SUS SEÑALAMIENTOS, DESTACA QUE ESTAS AL SOMETERSE A SU VALORACIÓN NO MUESTRAN POR SI MISMAS ALGÚN ACTO JURÍDICO LEGAL AL CUAL PUEDAN SUJETARSE SUS DENUNCIAS, PUES SI BIEN EL DENUNCIANTE MENCIONA UNA SERIE DE HECHOS, ESTOS INTENTA PRESUMIRLOS Y DEMOSTRARLOS BAJO SU SEÑALAMIENTO Y DICHO SIN MÁS BASE LEGAL, QUERIENDO CON ELLO

EQUIPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE PRESUNTAMENTE SE ACUSA, AL MÉRITO LOS SEÑALAMIENTOS Y DICHOS ESCRITOS EN SUS DOCUMENTALES NO HACEN PRUEBA PLENA POR SÍ MISMOS, PARA QUE ESTOS PUEDAN ATRIBUIRSELE COMO RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN SU CASO PUDIERAN SER EFECTO DE ALGUNA OPINIÓN QUE ESTÁ COMISIÓN PUDIERA EFECTUAR O ABRIR EL JUICIO POLÍTICO CORRESPONDIENTE. EN OTRO ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE ACLARAR AL DENUNCIANTE, QUE ESTA COMISIÓN ENCUENTRA SIN JUSTIFICACIÓN PROBATORIA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, RESULTANDO UN SEÑALAMIENTO SIN FUNDAMENTOS, POR LO QUE CONFORME A DERECHO NO SE DAN LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA PROCEDER EN CONTRA DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS. EN ESTE SENTIDO, DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE, ES DE REFERIR QUE ESTA AUTORIDAD NO PREJUZGA EL DICHO DEL CIUDADANO, SIN EMBARGO NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR PARA QUE LOS PROMOVENTES SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO, TODA VEZ QUE DEL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE EL DENUNCIANTE AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTA H. AUTORIDAD EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLO, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS

FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. DICHO DE OTRA FORMA, ES AL CIUDADANO A QUIEN LE CORRESPONDE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LOS HECHOS DENUNCIADOS CON PROBANZAS QUE NO REQUIERAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU DESAHOGO, PUES LA FUNCIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN ESTA PARTICULAR INSTANCIA PROCEDIMENTAL ES VERIFICATIVA Y SOLO INVESTIGADORA EN LOS TÉRMINOS DEL YA CITADO ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.- SON IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. VÍCTOR BRAVO DÁVILA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9766/LXXIV, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, Y CÚMPLASE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EN TODO JUICIO CORRESPONDE A LOS PROMOVENTES ACREDITAR LAS ACCIONES INTENTADAS EN EL CASO PARTICULAR DE IGUAL FORMA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE APORTAR A SU ESCRITO LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN SU DICHO. LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN PONE HOY A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO DE LAS PRUEBAS APORTADAS A SU ESCRITO NO SE DESPRENDEN LAS CONDUCTAS NARRADAS POR LO QUE NO SON SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR SU DICHO. ES POR ELLO QUE ESTA BANCADA DEL PRI LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS A FAVOR, O VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9776/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10649/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 25 DE ENERO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10649/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SE ANALICE UN NUEVO DISEÑO DE LAS MAMPARAS ELECTORALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO AL VOTO LIBRE Y SECRETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPRESA LA PROMOVENTE QUE EL SUFRAGIO ES EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE VOTAR A CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECEN EL DERECHO DE TODO CIUDADANO MEXICANO A VOTAR EN ELECCIONES POPULARES. AGREGA QUE

UNA DE LAS FORMAS QUE LOS CIUDADANOS TENEMOS PARA INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIONES DE NUESTRO ESTADO ES VOTANDO; LA VOTACIÓN ES UNA EXPRESIÓN FORMAL DE LA PREFERENCIA QUE LOS CIUDADANOS MANIFIESTAN HACIA ALGUNA PERSONA O CANDIDATO, ESTO SE DA GENERALMENTE EN UNA ELECCIÓN A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL. PRONUNCIA QUE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RECONOCE EL DERECHO DEL CIUDADANO AL VOTO SECRETO Y LIBRE, PUES EN SU ARTÍCULO 21 ESTABLECE: *"TODA PERSONA TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL GOBIERNO DE SU PAÍS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ESCOGIDOS. TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE ACCESO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. DETERMINA QUE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO ES LA BASE DE LA AUTORIDAD DEL PODER PÚBLICO; ÉSTA VOLUNTAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE ELECCIONES AUTÉNTICAS QUE HABRÁN DE CELEBRARSE PERIÓDICAMENTE, POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO U OTRO PROCEDIMIENTO EQUIVALENTE QUE GARANTICE LA LIBERTAD DEL VOTO"*. VISUALIZA QUE EL DERECHO A VOTAR DE CADA CIUDADANO, NO DEBE VERSE INFLUENCIADO NI LIMITADO PUES ES UN DERECHO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO QUE NO DEBE SER VULNERADO Y SI POR EL CONTRARIO, COMO PODER LEGISLATIVO, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR A FAVOR DE LA PROTECCIÓN A UN VOTO LIBRE Y SECRETO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA LIBRE DECISIÓN DEL VOTANTE. ESTABLECE QUE ENTENDEMOS POR LIBERTAD EL DERECHO A VOTAR SIN INFLUENCIA DE PERSONA ALGUNA, SIN TOMAR EN CUENTA OPINIONES DE OTRAS PERSONAS, NI SOBORNOS O DÁDIVAS DE PERSONAS QUE BUSQUEN SER FAVORECIDAS POR EL VOTO. LA CIUDADANÍA, NO DEBE VER LIMITADA SU LIBERTAD POLÍTICA CUANDO ELIGE SU VOTO DENTRO DE LA CABINA Y CUANDO LO DEPOSITA EN LAS URNAS, POR ELLO ES IMPRESCINDIBLE QUE SE GARANTICE SU PRIVACIDAD Y EL NO SER OBSERVADO, DE MANERA QUE SU VOTO NO SEA CONOCIDO U ORDENADO POR PERSONA ALGUNA. CONCLUYE QUE HASTA AHORA, EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR UN VOTO SECRETO SE ESTABLECEN MECANISMOS COMO LA OBLIGATORIEDAD DE USAR MAMPARAS CERRADAS, CON CORTINAS OPACAS, EL USO DE URNAS SELLADAS, ENTRE OTROS MECANISMOS QUE PRETENDEN GARANTIZAR EL DERECHO A UN VOTO

LIBRE Y SECRETO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA PROMOVENTE TIENE LA INTENCIÓN DE PROTEGER EL VOTO LIBRE Y SECRETO, PUESTO QUE LOS CIUDADANOS NO DEBEN VER LIMITADA SU LIBERTAD Y DERECHOS POLÍTICOS CUANDO EJERCEN SU SUFRAGIO DENTRO DE LAS MAMPARAS DE VOTACIÓN. EN ESE SENTIDO ARGUMENTA QUE ES INDISPENSABLE GARANTIZAR SU PRIVACIDAD GENERANDO INSTRUMENTOS FÍSICOS, ASÍ COMO MECANISMOS PARA EVITAR QUE SEAN OBSERVADOS AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO ACTO NO SEA COACCIONADO POR PERSONA AJENA. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS CON LO ESTABLECIDO POR LA PROMOVENTE, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN MATERIA ELECTORAL GARANTICE DE MANERA ESTRICTA Y EFECTIVA EL VOTO LIBRE Y SECRETO MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN EL DISEÑO DE LAS MAMPARAS DE VOTACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SE

ANALICE UN NUEVO DISEÑO DE LAS MAMPARAS ELECTORALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO AL VOTO LIBRE Y SECRETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN VÍSPERAS DEL INICIO DEL AÑO ELECTORAL, NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA PATRICIA SALAZAR PROPONE ENVIAR UN EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN NUEVO DISEÑO DE LAS MAMPARAS ELECTORALES CON EL OBJETIVO DE DARLE MAYOR PROTECCIÓN AL VOTO DE LOS CIUDADANOS. EN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN SE DESTACA QUE LOS CIUDADANOS NO DEBEN VER LIMITADA SU LIBERTAD Y DERECHOS POLÍTICOS CUANDO EJERCEN SU SUFRAGIO DENTRO DE LAS MAMPARAS DE VOTACIÓN. POR ESTA RAZÓN ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYA Y SE SUMA A TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE FOMENTEN Y GARANTICEN LA PRIVACIDAD DEL SUFRAGIO PARA QUE LOS PROCESOS ELECTORALES NO SE VEAN AFECTADOS POR NINGÚN MOTIVO NI RAZÓN. POR LO ANTERIOR LOS INVITAMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE EXHORTO Y NO SOLO ESO, QUEREMOS PLATICARLE AL PLENO QUE QUIZÁ EL DÍA DE MAÑANA YA SE VOTÓ EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UN DICTAMEN QUE PRECISAMENTE PROHÍBE EL USO DE CELULAR PARA EFECTO DE TOMARLE FOTO A LA BOLETA EN LAS CASILLAS, HAY COMPROMISO DEL DIPUTADO HÉCTOR DE MAÑANA SUBIRLA, AL SER LEY ELECTORAL REQUIERE SEGUNDA VUELTA ENTONCES VAMOS ADELANTARNOS Y QUE QUEDE CONSTANCIA CON LA DIPUTADA PATY QUE TRAE BASTANTE INTERÉS EN EL TEMA DE LAS MAMPARAS QUE PUES MÍNIMO NUEVO LEÓN VAMOS A LOGRAR, OJALÁ ASÍ SEA EN 2018, PROHIBIR QUE ENTREN LAS PERSONAS A LA MAMPARA CON EL CELULAR EN LA MANO QUE AL FINAL NO SE PRESTA MÁS QUE A COMPRA DE VOTOS. ENTONCES OJALÁ ME APOYEN EL DÍA DE MAÑANA, ES UNA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS DESDE LA CAMPAÑA, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY ESTATAL ELECTORAL PARA QUE TANTO LOS QUE ESTÁN EN LA CASILLA CUIDANDO COMO OBSERVADORES ELECTORALES TENGAN FACULTADES DE IR A QUITAR LOS CELULARES A QUIENES PRETENDAN TOMAR FOTOS DENTRO DE LAS MAMPARAS. VAMOS A FAVOR DEL EXHORTO Y OJALÁ MUY PRONTO ESTO SEA YA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PRINCIPIO DE SECRECÍA DEL VOTO ES UNO DE LOS FUNDAMENTOS PRIMORDIALES DE LA DEMOCRACIA. RECONOCIDO POR INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. EN MUCHOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN NUESTRO PAÍS SE HAN PRESENTADO VIOLACIONES A DICHO PRINCIPIO, PUES HEMOS VISTO COMO LOS ELECTORES EN MÚLTIPLES OCASIONES SON COACCIONADOS O MANIPULADOS PARA EMITIR SU VOTO EN UNO U OTRO SENTIDO. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL HA TOMADO YA CARTAS EN EL ASUNTO Y APROBÓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS CON EL EXHORTO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN APRUEBA A TRAVÉS DE ESTE DICTAMEN PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES SE ANALICE UN NUEVO DISEÑO DE MAMPARAS ELECTORALES PUES CON ELLO SE GARANTIZARÍA UN PLENO EJERCICIO DEL VOTO LIBRE Y SECRETO QUE SEÑALA NUESTRA CONSTITUCIÓN. POR ELLO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10649/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE

NÚMERO 10575/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DEL DICTAMEN 10107/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO, AUXILIADO EN LA MISMA POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10575/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67, MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 72, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN PARA AGRAVAR LA PENA A QUIEN CAUSE LESIÓN U HOMICIDIO POR CONDUCIR CON EXCESO DE VELOCIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE QUE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS SON MUY FRECUENTES Y EL FACTOR CAUSAL ES EL EXCESO DE VELOCIDAD CAUSANDO INCLUSO LA MUERTE DEL ATROPELLADO. SEÑALA QUE ES DE FUNDAMENTAL AGRAVAR LA**

PENA A QUIEN CONDUZCA CON EXCESO DE VELOCIDAD. MENCIONA EN LA PRESENTE INICIATIVA QUE ES UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL LA CUAL SE VUELVE MÁS CONCURRIDA, AFECTANDO EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA POR EL EXCESO DE VELOCIDAD LA CUAL CAUSA LESIONES GRAVES O LA MUERTE DEL CIUDADANO NUEVOLEONENSE, POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE AGRAVAR ESTE DELITO. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67, MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 72, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEA CULPA GRAVE CUANDO CONDUZCA EL PROBABLE RESPONSABLE, CON EXCESO DE VELOCIDAD EN MÁS DE TREINTA KILÓMETROS POR HORA DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA ZONA EN DONDE OCURRA EL ACCIDENTE Y CUANDO SE COMETA EN HOSPITALES O ZONAS DE CONCURRENCIA DE PERSONAS TALES COMO ESCUELAS EN HORARIO DE ENTRADA O SALIDA, CENTROS COMERCIALES O LUGARES DE CULTO PÚBLICO SIEMPRE QUE EXISTAN SEÑALAMIENTOS DE ESTA CIRCUNSTANCIA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INICIAMOS EL ESTUDIO, SEÑALANDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE TIPIFICAR EL CONDUCIR A EXCESO DE VELOCIDAD, SIENDO QUE ESTE ES UN HECHO QUE SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL POLÍTICA EN SU PÁRRAFO CUARTO, SEÑALA:

“COMPETE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, LAS QUE

ÚNICAMENTE CONSISTIRÁN EN MULTA, ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS O EN TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD; PERO SI EL INFRACTOR NO PAGARE LA MULTA QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO, SE PERMUTARÁ ESTA POR EL ARRESTO CORRESPONDIENTE, QUE NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE TREINTA Y SEIS HORAS”.

AHORA BIEN, ESTAS CUESTIONES REGLAMENTARIAS, ENCUENTRAN TAMBIÉN SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCIÓN III, EL CUAL SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, DETALLANDO EN SU INCISO LO SIGUIENTE: “*H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E*”. POR LO TANTO, AL BUSCAR PENALIZAR ESTA CONDUCTA QUE ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE YA PREVÉ LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, ESTARÍAMOS EN UNA INVASIÓN DE COMPETENCIAS CONSTITUCIONALMENTE OTORGADAS. AUNADO A LO ANTERIOR, SABEMOS QUE TODO ACTO HUMANO, COMISIVO U OMISIVO, DEVIENE UN RESULTADO EL MISMO SERÁ LÍCITO SI EL PLEXO NORMATIVO LO PERMITE O DERIVARÁ EN UNA SANCIÓN YA QUE EL SUJETO IMPUTABLE PUEDE HABER COMETIDO EL DELITO MOVIDO POR LA VOLUNTAD CONSIENTE DE EJECUTAR LA ACCIÓN TIPIFICADA, O CAUSARLO POR IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA, DE ESTO DEPENDE EL REPROCHE QUE SE LE HAGA Y LA PENA QUE SE LE IMPONGA POR PARTE DEL JUZGADOR, YA QUE PARA ELLO NUESTRO CÓDIGO PENAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 27.-OBRA CON DOLO EL QUE INTENCIONALMENTE EJECUTA U OMITE UN HECHO QUE ES SANCIONADO COMO DELITO POR ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 28.-OBRA CON CULPA QUIEN REALIZA EL HECHO LEGALMENTE DESCRITO, POR INOBSERVANCIA DEL DEBER DE CUIDADO QUE LE INCUMBE DE ACUERDO CON LAS LEYES O REGLAMENTOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y SUS CONDICIONES PERSONALES, O LAS NORMAS DE LA PROFESIÓN O ACTIVIDAD QUE

DESEMPEÑA. ASÍ MISMO EN EL CASO DE REPRESENTARSE EL HECHO COMO POSIBLE Y SE CONDUCE EN LA CONFIANZA DE PODER EVITARLO”.

PARA EL CASO QUE OCUPA NUESTRO ESTUDIO, ES DECIR LA RESPONSABILIDAD QUE DEVENGA DE LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO O UN ACCIDENTE DERIVADO DE ESTE MOTIVO, SE DE REFERIR QUE EL HECHO SE IDÉNTICA CON UN CASO FORTUITO, CARENTE DE DOLO, ADEMÁS ES DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE EL HECHO QUE SE BUSCA TIPIFICAR NO CONFIGURA UN DELITO POR SÍ SOLO, SINO UNA FALTA DEL DEBER DE CUIDADO AL QUE ESTAMOS OBLIGADOS TODOS LOS CIUDADANOS, LOS CUALES DEBIDO A SU NATURALEZA SON REPRIMIDOS DE FORMA ADMINISTRATIVA Y POR CONTROLES DE TRÁNSITO, YA QUE LA SIMPLE PRESUNCIÓN DE QUE UN HECHO VAYA A OCASIONAR UN DELITO NO LOS CONFIGURA. ES DECIR, SI SE TRADUJERA LA FALTA DE UN DEBER DE CUIDADO EN UN RESULTADO DE UN HECHO PREVISTO EN UN TIPO CULPOSO DERIVADO DEL RESULTADO CAUSADO, AUN CUANDO ESTE SE DÉ SIN LA DELIBERACIÓN DE HABER QUERIDO LA CONDUCTA DESCUIDADA, ESTA ACCIÓN SERÁ DELIBERADA O CLASIFICADA BAJO EL GRADO DE CULPA POR EL JUZGADOR, QUIEN DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS GENERALES, ASÍ TAMBIÉN LA MAYOR O MENOR FACILIDAD PARA EVITAR EL RESULTADO; SI SE PREVIÓ COMO POSIBLE EL RESULTADO, PERO SE HA CONFIADO EN QUE NO SE PRODUCIRÁ; EL GRADO DE REFLEXIÓN EN LA CONDUCTA QUE SE HA SEGUIDO; SI SE HA DELINQUIDO ANTERIORMENTE EN CIRCUNSTANCIAS SEMEJANTES, ASÍ COMO EL DEBER DE CUIDADO DEL INculpADO QUE LE ES EXIGIBLE POR LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES PERSONALES QUE EL OFICIO O ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LE IMPONGAN. A MANERA DE CONCLUSIÓN, DEBEMOS SEÑALAR QUE LA CULPA GRAVE, ES TAMBIÉN CONOCIDA POR SU EXPRESIÓN LATINA “CULPA LATA”, COMO EL GRADO MÁS AMPLIO DE NEGLIGENCIA O DE FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN ELLA SE OMITEN LAS PRECAUCIONES MÁS ELEMENTALES DEJANDO DE PREVER LO QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS TENDRÍAN PREVISTO, ES DECIR SE TRATA DE UN GRADO DE CULPA QUE SE APROXIMA AL DOLO O MALICIA; POR ELLO SE HA DICHO QUE ESTA CULPA SE EQUIPARA AL DOLO (CULPA LATA DOLO AEQUIPARATUR). EN

ESTE MISMO SENTIDO, SE TRATA, PUES, DE UNA ZONA LÍMITROFE ENTRE LA CULPA LATA Y EL DOLO, Y EN LA QUE EL OBLIGADO INCUMPLIDOR PUEDE CALIFICARSE COMO UN INFRACTOR, COMO LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 67, QUE SEÑALA COMO CULPA GRAVE EL CONDUCIR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE CUERPO DEL DICTAMEN. SEGUNDO.-COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.-ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA: EN NUESTRO ESTADO, LOS MUNICIPIOS PREVÉN Y SANCIONAN EL HECHO DE CONDUCIR UN AUTOMÓVIL PARTICULAR O PÚBLICO, O DE CARGA A EXCESO DE VELOCIDAD, APLICANDO EN SU CASO LAS MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL CASO Y SITUACIONES BAJO LAS CUALES

SE PRESENTE, DE IGUAL MANERA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SANCIONA LAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE PUEDEN PRESENTAR BAJO CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO Y AÚN CUANDO DE LOS CONSIDERADOS COMO CULPOSOS LAS PENAS QUE SEÑALA SON SEVERAS ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO EN PARTICULAR Y LOS DAÑOS OCASIONADOS. EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN EN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY, AL RESOLVER QUE NO HA LUGAR A ACCEDER A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE DE TIPIFICAR LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO A EXCESO DE VELOCIDAD COMO UN DELITO DOLOSO O DE GRAVEDAD, PUES NO ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE LLEVE INMERSA LA INTENCIÓN DE ACTIVO O DE OCASIONAR UN DAÑO MATERIAL O QUITARLE LA VIDA A OTRA PERSONA, PUES SUCEDE POR LA FALTA DE OMISIÓN, CUIDADO DEL DEBER QUE LE CORRESPONDÍA AL CONDUCIR UN VEHÍCULO. POR ELLO LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITAMOS A TODOS USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EN ESTE MOMENTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: RESPALDAMOS EN TODAS SUS PARTES, EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, LEÍDO HACE UNOS MOMENTOS. NOS REFERIMOS AL RESOLUTIVO POR EL QUE **NO HA LUGAR**, A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 67 Y 72 INCISO A), PRESENTADO POR EL COLEGA DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. ESPECÍFICAMENTE, SE CONSIDERAN COMO DELITO GRAVE, MANEJAR CON EXCESO DE VELOCIDAD DE MÁS DE 30 KILÓMETROS POR HORA DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA ZONA DONDE OCURRA EL ACCIDENTE, CUANDO SUCEDA EN HOSPITALES O ZONAS DE CONCURRENCIA DE PERSONAS, COMO PUEDEN SER ESCUELAS EN HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA, CENTROS COMERCIALES O LUGARES DE CULTO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LOS SEÑALAMIENTOS ADECUADOS. AUNQUE LA INICIATIVA PUDIERA

PARECER EN ALGÚN MOMENTO ADECUADA, PARA EVITAR ACCIDENTES MORTALES O DE SECUELAS PERMANENTES, AL ESTUDIARLA CON DETENIMIENTO, SE OBSERVAN INCONSISTENCIAS LEGALES. LO PRIMERO QUE SALTA A LA VISTA ES QUE CONDUCIR UN VEHÍCULO CON EXCESO DE VELOCIDAD, EN ZONAS NO PERMITIDAS, IMPLICA UNA VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE VIALIDAD. LO ANTERIOR, QUEDA PATENTE EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y FUNCIONES QUE POR OBLIGACIÓN CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS; EN ESTA CASO, LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. PARA ESTOS CASOS, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CONTIENEN SANCIONES CON MONTOS CONSIDERABLES, QUE LOS MUNICIPIOS NO CONDONAN O PERMITEN SU REDUCCIÓN. ADICIONALMENTE, CAUSAR ACCIDENTE POR CONDUCIR A EXCESO DE VELOCIDAD, CONSTITUYE UN DELITO DOLOSO, ES DECIR. SIN LA INTENCIÓN DE COMETERLO. EL RESPONSABLE TIENE DERECHO A FIANZA CONSECUENTEMENTE, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO DELITO GRAVE, COMO LO PROPONE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. EN ESTE CASO, EL RESPONSABLE TENDRÍA QUE ENFRENTAR EL DELITO PRIVADO DE SU LIBERTAD, AL NO TENER DERECHO A FIANZA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 2

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10575/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. **EL SUSCRITO ANDRÉS M. CANTÚ RAMÍREZ, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE USTEDES A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO**, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** TIGRES, RAYADOS, SULTANES, BORREGOS SALVAJES, AUTÉNTICOS TIGRES, FLASH, LA RAZA, HABÍAN LOGRADO DARLE A NUEVO LEÓN UN TÍTULO DE CAMPEONATO, Y FUE HASTA AYER 3 DE ABRIL DE 2017 CUANDO SE SUMÓ UN EQUIPO MÁS A ESTA LISTA, PUESTO QUE FUERZA REGIA CUMPLIÓ EL SUEÑO DE LOGRAR ESTE ANSIADO CAMPEONATO DE LA LIGA DE BALONCESTO NACIONAL PROFESIONAL A BASE DE ESFUERZOS. HOY CELEBRAMOS UN TÍTULO; PERO TAMBIÉN RECONOCEMOS ESE ESFUERZO QUE NO SE VE: EL DE LAS HORAS DE ARDUO ENTRENAMIENTO, LA LABOR DE DON SERGIO GANEM PÉREZ Y DE SU HIJO QUE CONTINUÓ CON EL SUEÑO DE SU PADRE Y TODO SU EQUIPO PARA QUE JUEGO TRAS JUEGO TODO SALIERA BIEN. PORQUE FUERZA REGIA NO SON SÓLO 5

HOMBRES LUCHANDO EN LA CANCHA POR UN BALÓN. FUERZA REGIA ES LA LABOR DE EQUIPO DE TODA UNA INSTITUCIÓN, ALENTADO POR EL GRITO Y EL CARIÑO DE TODA UNA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. LA FUERZA REGIA DE MONTERREY, PARTICIPA EN LA LIGA NACIONAL DE BALONCESTO PROFESIONAL DESDE HACE 16 AÑOS INICIANDO EN LA TEMPORADA 2001, JUGANDO EN LA ARENA MONTERREY, POSTERIORMENTE EN EL GIMNASIO NUEVO LEÓN Y AHORA TIENE COMO CASA EL GIMNASIO NUEVO LEÓN UNIDO. FUERZA REGIA FUE FUNDADA POR EL FALLECIDO SERGIO GANEM PÉREZ QUIEN ERA PRESIDENTE DEL EQUIPO Y FUNGIÓ COMO SU PROMOTOR DEPORTIVO HASTA SU FALLECIMIENTO EN EL AÑO DE 2014, DEJANDO COMO SUCESOR A SU HIJO SERGIO GANEM VELÁZQUEZ A QUIEN ENVIAMOS UNA EFUSIVA FELICITACIÓN POR ESE LOGRO OBTENIDO PARA SU PADRE. FELICITAMOS DE IGUAL MANERA A SU ENTRENADOR PACO OLMOS, CON EL QUE EN VARIAS OCASIONES HABÍA QUEDADO EN FINALES PERO ESTA VEZ HA CONCRETADO EL TÍTULO Y CELEBRAMOS SU ESFUERZO, CERRANDO ASÍ UNA EXCELENTE TEMPORADA DE SIETE MESES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA Y PRESENTO ANTE ESTE PLENO PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL EQUIPO FUERZA REGIA, POR EL CAMPEONATO OBTENIDO EN LA LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL PROFESIONAL DEL TORNEO 2016 – 2017. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, PARA QUE APOYE EN LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ESPERO NOS DEN EL APOYO PARA REALIZAR ESTE ESPACIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

DURANTE SU PARTICIPACIÓN EL C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ EXHIBIÓ EN LA TRIBUNA UNA CAMISA, EN LA CUAL SE LEÍA: “*VAMOS POR EL CAMPEONATO*”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR

PRESIDENTE. PUES NADA MÁS MANIFESTARNOS A FAVOR AHORA CON ESTE CAMPEONATO DE FUERZA REGIA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VISTE DE GLORIA, UN EQUIPO MÁS, LO HEMOS VISTO EN FÚTBOL, LO HEMOS VISTO EN OTRAS ACTIVIDADES PERO EL DÍA DE HOY EL TEMA DE FUERZA REGIA, TANTOS AÑOS QUE ESTUVO PARTICIPANDO EN TANTOS TORNEOS QUE NO HABÍA LA CONFIANZA, QUE NO HABÍA LAS GANAS DE SACAR ALGO ADELANTE, EL DÍA DE HOY YA CON ESE CAMPEONATO PUES VAMOS HACER HISTORIA Y ME PARECE MUY BIEN AHÍ EL HOMENAJE QUE SE LE VA HACER, POR ESO VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR COMPLETAMENTE ESTA SOLICITUD DE HACER UN RECONOCIMIENTO A FUERZA REGIA POR ESTE GRAN LOGRO, POR ESTE CAMPEONATO QUE NOS ENORGULLECE A TODO MONTERREY, A TODO NUEVO LEÓN, ENHORABUENA TODA ESA INSTITUCIÓN QUE YA TIENE MUCHOS AÑOS TRABAJANDO Y QUE VIENE TRABAJANDO MUY BIEN. POR LO CUAL SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR TOTALMENTE DE ESTA PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO. ENHORABUENA Y FELICIDADES A FUERZA REGIA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DE PARTE DE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA APOYAR LA PROPUESTA Y FELICITAR A SERGIO GANEM Y A TODO SU EQUIPO DE COLABORADORES POR EL CAMPEONATO PARA NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES OBVIAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA ESPERANDO QUE PRONTO SE RESUELVA DARLES ESE HOMENAJE TAN MEREcido. ÍBAMOS A PRESENTAR UN POSICIONAMIENTO REFERENTE A LO MISMO, NOS SUMAMOS DE UNA VEZ AL POSICIONAMIENTO DEL PRESIDENTE Y YO CREO QUE ESTA

LEGISLATURA PUES TAMBIÉN ES PARTE DE LO QUE NOS VA MARCAR COMO HISTORIA, ESTAMOS RECIBIENDO EL EQUIPO CAMPEÓN DE LA LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL PROFESIONAL NOS TOCA, YO CREO QUE ES ALGO QUE TENEMOS QUE CELEBRAR, RECONOCER Y DEJAR EN CLARO QUE NUEVO LEÓN SIGUE SIENDO IMPULSOR DEL DEPORTE, TENEMOS TAMBIÉN AL ACTUAL CAMPEÓN DEL FÚTBOL MEXICANO Y AHORA AL CAMPEÓN DE LA LIGA DE BÁSQUETBOL PROFESIONAL Y NO QUEDA MÁS QUE DECIR QUE “TODOS SOMOS FUERZA””.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PARA SUMARME Y DESDE LUEGO TOTALMENTE A FAVOR DE RECONOCER A ESTE EQUIPO Y A TODO LO QUE SIGA REPRESENTANDO BUENAS PRÁCTICAS Y BUENOS HÁBITOS PARA LAS NUEVAS GENERACIONES Y TODO LO QUE SIGA PONIENDO EL NOMBRE DE MONTERREY Y DE NUEVO LEÓN MUY EN ALTO. Y NUESTRO RECONOCIMIENTO PARA FUERZA REGIA, HAN SIDO MUCHOS AÑOS DE ESFUERZO, DE SACRIFICIO, DE TRABAJO, PRIMERO CON TODO EL ENTUSIASMO DE DON SERGIO GÁNEM, AHORA SU HIJO DEL MISMO NOMBRE ES QUIEN LLEVA LA BATUTA DE ESTO. NUESTRO RECONOCIMIENTO Y NUESTRA FELICITACIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. PUES COMO LO HICIERON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRIMERAMENTE UNIRNOS AL RECONOCIMIENTO HACIA EL EQUIPO FUERZA REGIA POR TENER ESTE TRIUNFO, ESTE CAMPEONATO QUE DESPUÉS DE 6 AÑOS LLEGA A NUEVO LEÓN, ENHORABUENA PARA TODO EL EQUIPO Y PARA SU PRESIDENTE SERGIO GANEM Y TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESE RECONOCIMIENTO QUE SE PLANEA HACER AQUÍ EN EL CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO CORREA BARROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO SECUNDAR LA BUENA IDEA DE PRESENTAR ESTE RECONOCIMIENTO. AYER TUVE LA OPORTUNIDAD DE ESTAR CON LOS NIÑOS TRIQUIS EN LA PREPA 2 Y LA VERDAD ES QUE LE PUSIERON UNA SACUDIDA A LOS DE LA PREPA 2 Y RECONOCIERON PRESIDENTE, Y QUIERO RECONOCER PÚBLICAMENTE SU APOYO SIEMPRE AL DEPORTE, TE ESPERAN PRONTO ME DICEN Y ADEMÁS DE SECUNDANDO ESTO QUIERO DECIR QUE HAY UN GRAN FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO A PARTIR DE PARTICULARES, LAMENTABLEMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE QUEDÓ MUY CORTO, INCLUSO AHORA EN EL BÁSQUETBOL TENEMOS UN REPRESENTANTE REGIONMONTANO QUE ES EL DIRECTOR DEL BÁSQUETBOL A NIVEL NACIONAL DE NIÑOS JÓVENES, ENTONCES HAY UNA GRAN OPORTUNIDAD DE PODER FOMENTAR A TODOS LOS BUENOS DEPORTISTAS EN EL BÁSQUETBOL QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN Y ME PARECE QUE EN AUSENCIA O EN OMISIÓN DEL ESTADO QUE LO DEBERÍA DE HACER, NOSOTROS LO HAREMOS. ENTONCES RECONOCER ESTA PARTICIPACIÓN QUE TIENE PRESIDENTE, INVITARLOS A TODOS HABER SI POR SU CONDUCTO PODEMOS IR CON EL PRESIDENTE DE LAS LIGAS PEQUEÑAS Y PONERNOS A SU DISPOSICIÓN LOS 42 DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN PRIMER LUGAR NADA MÁS ES UNIRNOS A ESTAS FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS A FUERZA REGIA Y OBTIENEN LOS DEPORTES EN CONJUNTO CON EL BALONCESTO NOS ENSEÑAN A SER PARTICIPES DE JUGAR EN EQUIPO Y ESTE EQUIPO PUES ES NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **LA SUSCRITA CIUDADANA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA SEMANA PASADA, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTÓ SEIS DENUNCIAS PENALES EN CONTRA DE DIVERSOS EXFUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR LAS SUPUESTA COMISIÓN DEL DELITO. ESTOS ACTOS SON REFLEJO DE LA VERDADERA INTENCIÓN DE METERLE MANO

FIRME A QUIENES REALICEN ACTOS CONTRARIOS A LA LEY, LA SUSCRITA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ESTARÉ MUY AL PENDIENTE DE QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO A CADA DENUNCIA PRESENTADA, “QUE EL QUE LA DEBA LA PAGUE”. QUE NO SE LES HAGA FÁCIL A NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO ATENTAR CONTRA EL ERARIO PÚBLICO, MENOSCABAR LAS ARCAS DEL GOBIERNO, TOMAR EL DINERO QUE NO ES SUYO, ESTAREMOS MUY ATENTOS PARA QUE ESTO NO SUCEDA, DE HACER CASO OMISO, ATÉNGANSE A LAS CONSECUENCIAS. EN ESA TESISURA, NECESITAMOS UN RESPALDO SÓLIDO Y CONTUNDENTE DE PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. HACE UNOS DÍAS, LE DI EN LO PARTICULAR ASÍ COMO VARIOS DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL VOTO DE CONFIANZA A EL AHORA PROCURADOR BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PARA QUE ASUMIERA ESE DIGNO CARGO QUE HOY OCUPA, EL CUAL SE COMPROMETIÓ ANTE ESTE CONGRESO A TRABAJAR INCANSABLEMENTE, PUES LE DIGO, NO DESPERDICIE LA OPORTUNIDAD, VAMOS A TRABAJAR CON ESTAS DENUNCIAS QUE PRESENTO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LAS QUE ESTÁN POR PRESENTARSE TAMBIÉN. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO: **ACUERDO ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA RESPECTO A LO SIGUIENTE:

1. LE DÉ ESPECIAL ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A TODAS AQUELLAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
2. SE APLIQUE TODO EL PESO DE LA LEY A TODO AQUEL O AQUELLOS QUE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO.

LES COMENTO ALGUNAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA TENEMOS A MONTEMORELOS 2012, LA PRESENTÓ EL 18 DE AGOSTO DEL 2014, AL IGUAL QUE ALLENDE 2012, LINARES 2012, JUÁREZ 2012, LOS RAMONES 2013 LA PRESENTÓ EL 12 DE MAYO DE 2015, JUÁREZ 2014 LA

PRESENTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CERRALVO 2015, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, GENERAL TERÁN, PESQUERÍA, HIGUERAS Y GENERAL ZARAGOZA; LAS PRESENTA EL 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ES CUANTO PRESIDENTE. Y TAMBIÉN LE PIDO POR FAVOR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PRINCIPALMENTE PARA APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, PERO TAMBIÉN PARA COMENTARLES QUE PUES LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ESTAMOS TODOS MUY PREOCUPADOS Y OCUPADOS EN QUE SE CUMPLA LA LEGISLACIÓN COMO DEBE DE CUMPLIRSE Y QUE LA AUDITORÍA PRESENTE LAS PRUEBAS Y PRESENTE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES. ESPERAMOS QUE LA PROCURADURÍA PUES REALMENTE HAGA SU TRABAJO COMO DEBE DE SER, NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO EL NUESTRO, VAMOS A SEGUIR SÚPER PENDIENTES DE QUE ESTO SUCEDA, ESTAMOS EN CONTINUA COMUNICACIÓN CON EL AUDITOR Y PUES TENEMOS VISITAS PROGRAMADAS CON EL PARA DARLE SEGUIMIENTO, YO CREO QUE NUEVO LEÓN Y TAMBIÉN USTEDES COMPAÑEROS PUEDEN ESTAR TRANQUILOS QUE ESTA COMISIÓN, LA DIPUTADA GLORIA QUE ES LA VICEPRESIDENTA, MARLENE QUE ES LA PRESIDENTA, YO SOY LA SECRETARIA Y TODOS LOS MIEMBROS VOCALES DE LA COMISIÓN ESTAMOS MUY EMPEÑADOS A QUE ESTO SUCEDA COMO DEBE SUCEDER. SI DIJE TODOS LOS DEMÁS QUE SON VOCALES, OSCAR, ES QUE NO ME ACUERDO BUENO PERDÓN. NO ME ACUERDO. OSCAR COLLAZO, ETCÉTERA ¿NO? AL MENOS LA MESA DIRECTIVA ESTAMOS MUY EMPEÑADOS, ESTÁ MARCOS GONZÁLEZ, ESTÁ OSCAR COLLAZO, FELIPE DE JESÚS, KARINA BARRÓN, ¿QUIÉN MAS? BUENO PUES.... YANIRA GÓMEZ Y MARGARITA GÓMEZ, TAMBIÉN. LA COMISIÓN ES UNA COMISIÓN MUY ACTIVA Y MUY EMPEÑADA EN SACAR LAS COSAS QUE TIENE QUE SACAR, ENTONCES LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR PARA QUE TODOS PUES NOS REFUERZEN ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS PRESIDENTE. A FAVOR OBVIAMENTE DEL EXHORTO, DEL PUNTO DE ACUERDO. Y VOY HACER UNA SÚPLICA AL SEÑOR BERNARDO: QUE NO LO PASE A LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN POR FAVOR. VA DIRIGIDO A ÉL COMO PROCURADOR, ÉL ES EL JEFE Y LA CABEZA DE LA PROCURADURÍA, QUE ÉL ATRAIGA EL ASUNTO Y QUE ÉL LE DE EL SEGUIMIENTO DEBIDO, PORQUE PUES NO LE ESTÁ ATINANDO A NINGUNA LA SUBPROCURADURÍA. OJALÁ QUE ÉL COMO PROCURADOR SAQUE LA CASTA Y ENTAMBE A ESTOS ALCALDES MALHECHORES. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. MESA DIRECTIVA. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS**

KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PERTENECIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UN PUNTO DE ACUERDO, CON RESPECTO A LA VIGILANCIA DE NUESTROS CERROS PARA EVITAR INCENDIOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DIPUTADAS Y DIPUTADOS, UNO DE LOS TEMAS DE TRISTE ACTUALIDAD DURANTE EL VERANO SON LOS INCENDIOS FORESTALES. SU IMPACTO ECOLÓGICO ES MUY SUPERIOR A LO QUE SE VE A SIMPLE VISTA Y SOBREPASA INCLUSO LAS ÁREAS AFECTADAS. CAUSA LA DESAPARICIÓN DE DIVERSAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, LA MIGRACIÓN DE ANIMALES SALVAJES A LAS ZONAS URBANAS BUSCANDO ALIMENTO, CAUSANDO TEMOR A LA POBLACIÓN, AFECTA LA BIODIVERSIDAD, EL AUMENTO DE LA DESERTIFICACIÓN O LA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y LA ATMÓSFERA SON ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS POSTERIORES A UN INCENDIO. LA RECUPERACIÓN DE LOS BOSQUES AFECTADOS, SI ES QUE SE CONSIGUE, PUEDE LLEVAR DÉCADAS. LOS INCENDIOS FORESTALES GENERAN CONTAMINACIÓN DE DIVERSAS FORMAS. DURANTE LOS PRIMEROS MOMENTOS DESPUÉS DEL FUEGO, LA MINERALIZACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA VEGETAL PROVOCA UNA EFÍMERA FERTILIDAD DEL SUELO. PERO LA GRAN MAYORÍA DE ESTOS NUTRIENTES ES MUY VOLÁTIL Y PASAN A LA ATMÓSFERA O DISUELTOS EN CORRIENTES DE AGUA. Y COMO EFECTO DERIVADO DE LA COMBUSTIÓN DE LAS MASAS FORESTALES, DIVERSAS PARTÍCULAS Y GASES, INCLUIDOS LOS DE TIPO INVERNADERO, COMO EL DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂), ACABAN TAMBIÉN EN LA ATMÓSFERA. EL TEMA QUE NOS OCUPA ES LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE CALOR Y SEQUÍA, QUE HACE PROPICIO LOS INCENDIOS FORESTALES, ESTO POR LA RESEQUEDAD DE RAMAS, Y LOS DESCUIDOS DE PASEANTES AL TIRAR AL SUELO COLILLAS DE CIGARRO, AL ENCENDER FOGATAS, Y NO APAGARLAS ADECUADAMENTE. LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) EN COORDINACIÓN CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

EMPRENDIÓ UN OPERATIVO DE SEGURIDAD SEMANA SANTA EN EL 2016. EL OPERATIVO BUSCABA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y USO CORRECTO DEL FUEGO, COMBATIR CON OPORTUNIDAD LOS SINIESTROS QUE SE PRESENTEN PARA EVITAR SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SITIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA FORESTAL Y BRINDAR ATENCIÓN EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS. ESTOS ÚLTIMOS TIEMPOS HAN SIDO DE UNA CALIDAD ATMOSFÉRICA INADECUADA, TOXICA, LEJOS DE LOS PARÁMETROS DE UNA BUENA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. NO PODEMOS PERMITIR QUE EVENTOS COMO ESTOS DETERIOREN A UN MÁS LA CALIDAD DEL AIRE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL DIRECTOR DEL ORGANISMO CONAFOR, ING. FELIPE FLORES LARA, AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN C. JORGE LEÓN DELGADO, A LOS DIRECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EMPRENDER UN OPERATIVO DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN A TURISTAS, SOBRE CÓMO PREVENIR INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA SEMANA SANTA, Y DURANTE TODO EL PERIODO DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA FLORA Y FAUNA DEL ESTADO, Y DE QUE NO EMPEORE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO Y ESPECIALMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. E INFORMAR EN UN TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDERÁN. LO FIRMAN LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. HABER SI ME PUEDE HACER FAVOR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. ESTIMADA ASAMBLEA: PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO MARCO MARTÍNEZ, PARA QUE SE EXHORTE AL DIRECTOR DEL ORGANISMO DENOMINADO CONAFOR, AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y A LOS DIRECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE

EMPRENDAN UN OPERATIVO DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN TURÍSTICA SOBRE CÓMO PREVENIR INCENDIOS FORESTALES. ES UN TEMA DONDE NOSOTROS HEMOS INCIDIDO MUCHAS VECES ¿CÓMO EVITAR INCENDIOS FORESTALES? POR ESO ES MUY INTERESANTE POR LA TEMPORADA QUE SE AVECINA EN VIRTUD DE LAS POCAS PRECIPITACIONES QUE HA HABIDO Y TODAS LAS CONDICIONES QUE SON PROPICIAS PARA QUE SE GENEREN LOS SINESTROS. CABE DESTACAR QUE DE ENERO A MARZO DEL 2016 SE REGISTRARON 16 INCENDIOS FORESTALES POR LO QUE DEBIDO A LA ALTA CONCENTRACIÓN DE COMBUSTIBLE EN BOSQUES, LLUVIAS INFERIORES Y LOS FUERTES VIENTOS PARA ESTE 2017 SE PREVÉ UNA TEMPORADA DIFÍCIL EN SINIESTROS POR LA ACUMULACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE SE ENCUENTRA EN ZONAS BOSCOSAS Y QUE SE HA IDO ACUMULANDO. SUMA IMPORTANCIA TIENE LA PREVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTOS EFECTOS NO SOLO NOS PERMITE ESTAR ALERTAS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA SI NO TAMBIÉN NOS DA LA PAUTA PARA CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS CON EL QUE EL PERSONAL CAPACITADO PODRÁ HACER FRENTE ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PERJUDIQUE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. POR TODO LO ANTERIOR ESTAMOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DEL COMPAÑERO QUE ACABA DE PRESENTARLO Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN DESDE SU LUGAR MANIFESTÓ DECLINAR SU PARTICIPACIÓN.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.